



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2018



Módulo 2: Procuración de Justicia Federal

Índice

Presentación	
Informantes	
Sección I. Denuncias y querellas	Preguntas 1 a 5
Sección II. Actas circunstanciadas	Preguntas 6 a 8
Sección III. Existencias al inicio del año	Preguntas 9 a 11
Sección IV. Ingresos / Aperturas	Preguntas 12 a 36
Sección V. Reingresos	Preguntas 37 a 39
Sección VI. Reasignaciones	Preguntas 40 a 45
Sección VII. Conclusiones durante el año	Preguntas 46 a 50
Sección VIII. Cierres durante el año	Preguntas 51 a 54
Sección IX. Existencias al cierre del año	Preguntas 55 a 59
Sección X. Medidas cautelares y medidas de protección	Preguntas 60 a 66
Sección XI. Órdenes de aprehensión	Preguntas 67 a 76
Sección XII. Combate y control de los delitos contra la salud	Preguntas 77 a 88
Sección XIII. Aseguramientos	Preguntas 89 a 94
Participantes y comentarios	
Anexo Delitos	
Glosario	



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2018



Módulo 2: Procuración de Justicia Federal

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículos 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas.", así como lo dispuesto en el **Artículo 46**: "Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto..."

DERECHOS DE LAS UNIDADES DEL ESTADO

De conformidad con lo previsto por la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, las Unidades del Estado tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

PRESENTACIÓN

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta el **Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal 2018 (CNPJF 2018)** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado, información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo al mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro Subsistemas que permiten agrupar los diversos campos de información de Interés Nacional de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los Subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)**, fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del **INEGI** el 8 de diciembre de 2008, y como propuesta del Consejo Consultivo, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 15 fracción III de la Ley del SNIEG.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico: "Institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado, y sus respectivos poderes, en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias".

Derivado del proceso de implementación de los Censos Nacionales de gobierno y como parte de los proyectos estratégicos elaborados por el **SNIGSPIJ**, en **2015** se llevó a cabo el primer ejercicio para la generación de información estadística y geográfica de procuración de justicia en el ámbito federal.

A tres años de iniciado el proyecto y para darle continuidad a dichos trabajos, ahora se presenta el cuestionario del cuarto ejercicio como parte de la serie documental, denominado **Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal 2018 (CNPJF2018)**, mismo que se conforma por los siguientes módulos:

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos
Módulo 2. Procuración de Justicia Federal
Módulo 3. Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal

Cada módulo está conformado por los siguientes apartados:

Apartado 1. Contiene la presentación, descripción del objetivo y estructura del Censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del cuestionario.

Apartado 2. En él se recaba información sobre los servidores públicos responsables de entregar la información requerida en el cuestionario.

Apartado 3. Lo conforma el cuestionario del módulo. Con el fin de facilitar la ubicación de los temas que lo integran, la versión electrónica del mismo, se ha dividido en tantas pestañas como secciones de información son requeridas. En la primera hoja se presenta un índice con el contenido de cada módulo.

Apartado 4. Presenta un espacio destinado al registro de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo; de igual manera contiene un espacio para que los informantes puedan anotar comentarios generales que consideren convenientes respecto a la información que están proporcionando en el Censo.

Apartado 5. Contiene un glosario de términos específicos que son considerados relevantes para el módulo.

Asimismo, tomando en consideración la información solicitada para el módulo 2 y 3 en materia de delitos, se presenta un anexo con las definiciones de aquellos.

De manera particular, el módulo 2, se enfoca en captar información de los procesos de trabajo de la Procuraduría General de la República que permita identificar los elementos básicos del ejercicio de la función de procuración de justicia.

Para ello, este módulo se conforma de **94** preguntas, agrupadas en las siguientes secciones:

- I. Denuncias y querellas
- II. Actas circunstanciadas
- III. Existencias al inicio del año
- IV. Ingresos / Aperturas
- V. Reingresos
- VI. Reasignaciones
- VII. Conclusiones durante el año
- VIII. Cierres durante el año
- IX. Existencias al cierre del año
- X. Medidas cautelares y medidas de protección
- XI. Órdenes de aprehensión
- XII. Combate y control de los delitos contra la salud
- XIII. Aseguramientos

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada mediante el Censo, es necesario que los informantes (responsables de su llenado) sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado 4 referido líneas arriba denominado "Servidores Públicos que participaron en el llenado del Módulo".

Los servidores públicos que se establecen como informantes, deberán validar y formalizar la información proporcionada mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el Censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial, en términos de lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto, en forma gratuita a través del Servicio Público de Información y se podrá consultar y descargar de forma electrónica en el portal del instituto.

ENTREGA DEL CUESTIONARIO

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del presente cuestionario, una vez que se haya completado, debe ser enviado en versión preliminar, a más tardar el **18 de mayo de 2018**, las siguientes direcciones electrónicas: **oscar.jaimes@inegi.org.mx** y **alberto.andrade@inegi.org.mx**

Una vez completada la revisión y validación del cuestionario, éste será devuelto al servidor público adscrito a la **Procuraduría General de la República** que lo haya entregado, a efecto de notificarle las modificaciones que deberán realizarse al mismo, antes de imprimir la versión definitiva para firma, o bien, darle el Vo.Bo. para que se proceda a imprimir y firmar el archivo electrónico enviado, el cual será considerado como versión definitiva.

De igual forma, una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, debe ser la misma que se entrega en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, y se enviará a más tardar el **25 de mayo de 2018** a las siguientes direcciones electrónicas: **oscar.jaimes@inegi.org.mx** y **alberto.andrade@inegi.org.mx**

2) Entrega física:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, debe imprimirse para recabar firmas y sellos de los servidores públicos que se registraron en la portada y, una vez realizado lo anterior, deberá entregarse en original a más tardar el **25 de mayo de 2018**, de acuerdo con los siguientes datos:

Adrián Franco Barrios

Director General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia

Av. Patriotismo #711, Torre A, octavo piso, Col. San Juan Mixcoac, Del. Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México.

DUDAS O COMENTARIOS

En caso de dudas o comentarios, hacerlas llegar a:

Dr. Óscar Jaimes Bello, Tel.: (0155) 5278-1000, ext. 1592, oscar.jaimes@inegi.org.mx

Lic. Luis Alberto Martínez Andrade, Tel.: (0155) 5278-1000, ext. 1835, alberto.andrade@inegi.org.mx

El horario de atención del INEGI es de Lunes a Viernes de 8:30 hrs. a 16:30 hrs.; y la recepción de documentos de 9:00 hrs. a 16:00 hrs.



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2018



Módulo 2: Procuración de Justicia Federal

Informantes

(Responden: Procurador General de la República y Subprocuradores, u Homólogos)

INFORMANTE BÁSICO *(Procurador General de la República)*

Nombre completo: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Lada Número Lada Número
Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1 *(Subprocurador u homólogo que, por las atribuciones que tiene asignadas dentro de la Procuraduría General de la República, es responsable de la(s) unidad(es) administrativa(s) que tiene(n) como función la producción y/o integración de la información correspondiente en el presente módulo)*

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Lada Número Lada Número
Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2 *(Servidor público que representa a la unidad administrativa que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Procuraduría General de la República, es el tercer principal productor y/o integrador de la información correspondiente en el presente módulo, y cuando menos tiene nivel jerárquico de Director General u homólogo; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante Básico" y el "Informante Complementario 1". NOTA: En caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deberá dejar las siguientes celdas en blanco)*

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Lada Número Lada Número
Correo electrónico: _____

FIRMA

OBSERVACIONES:



**CENSO NACIONAL DE
PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL
2018**



**Módulo 2:
Procuración de Justicia Federal**

I. Denuncias y querellas

I.1 Denuncias y Querellas recibidas durante el año	
Instrucciones generales para las preguntas de la sección:	
1.- Período de referencia de los datos: Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017	
2.- La cantidad total de denuncias y/o querellas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de denuncias y/o querellas de que tuvo conocimiento el Ministerio Público Federal, aunque éstas no hayan sido de su competencia.	
3.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.	
4.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.	
Glosario básico de la sección:	
1.- Denuncia: Es un acto procesal mediante el cual cualquier persona puede hacer del conocimiento del Ministerio Público Federal de manera verbal o por escrito, de la comisión de hechos que puedan constituir un delito perseguible de oficio y, en caso de urgencia, ante cualquier funcionario o agente de policía.	
2.- Querella: Es un acto procesal consistente en la declaración de la voluntad de manera verbal o por escrito de la víctima y ofendido o de quien legalmente se encuentre facultado para ello, mediante la cual manifiesta expresamente ante el Ministerio Público Federal su pretensión de iniciar la investigación de uno o varios hechos que la ley señale como delitos perseguible a petición del ofendido y, en su caso, ejerza la acción penal correspondiente.	

1.- Anote la cantidad total de denuncias y querellas que durante el año 2017 fueron hechas del conocimiento del Ministerio Público del Fuero Federal.

Total de denuncias y querellas (suma de 1 + 2 + 3 + 4)

- 1) Denuncias
- 2) Querellas
- 3) Denuncias y querellas por facultad de atracción
- 4) Otras notificaciones

2.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de denuncias y querellas según la competencia de las autoridades correspondientes, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas en la tabla, debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

Competencia	Denuncias y querellas recibidas durante el año 2017				
	Total	Denuncias	Querellas	Denuncias y querellas por facultad de atracción	Otras notificaciones
1. Ministerio Público del Fuero Común					
2. Ministerio Público del Fuero Federal					
3. Justicia para Adolescentes					
4. Otra (especifique en el recuadro al final de la tabla)					
Σ					

Otra:
(especifique)

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

3.- De acuerdo con la respuesta al numeral 2 de la pregunta anterior, anote la cantidad total de delitos según su tipo, registrados en las denuncias y querellas competencia del Ministerio Público del Fuero Federal, recibidas durante el año 2017, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de delitos que anote en la presente tabla, debe ser igual o mayor a la cantidad total de denuncias y querellas que registró como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior, dado que una denuncia o querrella puede, si es el caso, contener más de un presunto delito.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de los delitos, deberán dar como resultado, el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las denuncias y querellas durante el año 2017, según su tipo				
			Total	Denuncias	Querellas	Denuncias y querellas por facultad de atracción	Otras notificaciones
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio					
	01.02	Feminicidio					
	01.03	Aborto					
	01.04	Lesiones					
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal					
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad					
	02.02	Tráfico de menores					
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces					
	02.04	Rapto					
	02.05	Desaparición forzada de personas					
	02.06	Secuestro					
	02.06.01	Secuestro extorsivo					
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén					
	02.06.03	Secuestro para causar daño					
	02.06.04	Secuestro exprés					
	02.06.99	Otro tipo de secuestro					
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal						
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual					
	03.02	Acoso sexual					
	03.03	Hostigamiento sexual					
	03.04	Violación					
	03.04.01	Violación simple					
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene					
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces					
	03.04.99	Otro tipo de violación					
	03.05	Estupro					
	03.06	Incesto					
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual						

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

04.	El patrimonio	04.01	Robo						
		04.01.01	Robo simple						
		04.01.02	Robo a casa habitación						
		04.01.03	Robo de vehículo						
		04.01.04	Robo de autopartes						
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública						
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público						
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado						
		04.01.08	Robo a transportista						
		04.01.09	Robo en transporte público individual						
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo						
		04.01.11	Robo en transporte individual						
		04.01.12	Robo a institución bancaria						
		04.01.13	Robo a negocio						
		04.01.14	Robo de ganado						
		04.01.15	Robo de maquinaria						
		04.01.16	Robo de energía eléctrica						
		04.01.99	Otros robos						
				04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
				04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados				
				04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados				
				04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados				
				04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
				04.03	Fraude				
				04.04	Abuso de confianza				
				04.05	Extorsión				
				04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación				
		04.05.99	Otro tipo de extorsión						
		04.06	Daño a la propiedad						
		04.07	Despojo						
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio						
05.	La familia	05.01	Violencia familiar						
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares						
		05.99	Otros delitos contra la familia						
		06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad						
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces						
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces						
		06.01.03	Pornografía infantil						
		06.01.04	Turismo sexual						
		06.01.05	Pederastia						
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad						

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

06.	La sociedad	06.02	Trata de personas						
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual						
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados						
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos						
		06.02.99	Trata de personas con otros fines						
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar						
		06.04	Discriminación						
		06.05	Lenocinio						
		06.99	Otros delitos contra la sociedad						
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo						
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos						
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos						
		07.01.03	Comercio de narcóticos						
		07.01.04	Suministro de narcóticos						
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo						
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos						
		07.02.01	Producción de narcóticos						
		07.02.02	Transporte de narcóticos						
		07.02.03	Tráfico de narcóticos						
		07.02.04	Comercio de narcóticos						
		07.02.05	Suministro de narcóticos						
		07.02.06	Posesión de narcóticos						
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos						
		07.03	Evasión de presos						
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos						
		07.05	Delitos de delincuencia organizada						
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos						
		07.06.01	Portación ilícita de armas						
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores						
		07.06.03	Acopio ilícito de armas						
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos						
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos						
		07.07	Asociación delictuosa						
		07.08	Terrorismo						
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado						

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción						
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público						
		08.01.02	Abuso de autoridad						
		08.01.03	Cohecho						
		08.01.04	Peculado						
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito						
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones						
		08.01.07	Tráfico de influencias						
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción						
		08.02	Delitos contra la administración de justicia						
		08.02.01	En materia de amparo						
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia						
		08.03	Delitos en materia fiscal						
		08.04	Delitos electorales						
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado						
09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas						
		09.02	Allanamiento de morada						
		09.03	Falsedad						
		09.04	Falsificación						
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental						
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección						
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección						
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección						
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos						
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos						
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental						
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia						
		09.07	Delitos en materia de migración						
		09.07.01	Tráfico de indocumentados						
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración						
09.08	Delitos en materia de derechos de autor								

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

09.05.03																			
09.05.04																			
09.05.05																			
09.05.99																			
09.06																			
09.07																			
09.07.01																			
09.07.99																			
09.08																			
09.09																			
09.10																			
09.11																			
09.12																			
09.13																			
09.14																			
09.15																			
09.16																			
09.16.01																			
09.16.02																			
09.16.03																			
09.16.99																			
09.17																			
09.99																			
Σ																			

(Parte 2/2)

Catálogo de lugar de origen		
1. Aguascalientes	12. Guerrero	23. Quintana Roo
2. Baja California	13. Hidalgo	24. San Luis Potosí
3. Baja California Sur	14. Jalisco	25. Sinaloa
4. Campeche	15. México	26. Sonora
5. Coahuila de Zaragoza	16. Michoacán de Ocampo	27. Tabasco
6. Colima	17. Morelos	28. Tamaulipas
7. Chiapas	18. Nayarit	29. Tlaxcala
8. Chihuahua	19. Nuevo León	30. Veracruz de Ignacio de la Llave
9. Ciudad de México	20. Oaxaca	31. Yucatán
10. Durango	21. Puebla	32. Zacatecas
11. Guanajuato	22. Querétaro	33. Extranjero

I. 2 Exploración específica de delitos seleccionados, registrados en denuncias y querellas

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

5.- Anote la cantidad total de denuncias y querellas competencia del Ministerio Público Federal, recibidas durante el año 2017 por el delito robo en carretera y asociación delictuosa según el lugar de origen, tomando como referencia el catálogo que se presenta al final de las tablas.

Delito		Denuncias y querellas recibidas durante el año 2017, según el tipo de presunto delito registrado y lugar de origen															
		Total	Lugar de origen														
			1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.
1.	Robo en carretera																
2.	Asociación delictuosa																
Σ																	

(Parte 1/2)

Delito		Denuncias y querellas recibidas durante el año 2017, según el tipo de presunto delito registrado y lugar de origen																
		Lugar de origen																
		16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	25.	26.	27.	28.	29.	30.	31.	32.
1.	Robo en carretera																	
2.	Asociación delictuosa																	
Σ																		

(Parte 2/2)

Catálogo de lugar de origen		
1.	Aguascalientes	23. Quintana Roo
2.	Baja California	24. San Luis Potosí
3.	Baja California Sur	25. Sinaloa
4.	Campeche	26. Sonora
5.	Coahuila de Zaragoza	27. Tabasco
6.	Colima	28. Tamaulipas
7.	Chiapas	29. Tlaxcala
8.	Chihuahua	30. Veracruz de Ignacio de la Llave
9.	Ciudad de México	31. Yucatán
10.	Durango	32. Zacatecas
11.	Guanajuato	33. Extranjero
12.	Guerrero	
13.	Hidalgo	
14.	Jalisco	
15.	México	
16.	Michoacán de Ocampo	
17.	Morelos	
18.	Nayarit	
19.	Nuevo León	
20.	Oaxaca	
21.	Puebla	
22.	Querétaro	



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2018



Módulo 2: Procuración de Justicia Federal

II. Actas circunstanciadas

II. 1 Actas circunstanciadas iniciadas

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al cierre del año: La información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2017

Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.

3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario básico de la subsección:

1.- **Acta circunstanciada:** Se consideran los documentos instrumentados por el Ministerio Público Federal con motivo del conocimiento de hechos que por sí mismos no revelen la posible comisión de delito, pero que eventualmente por el resultado de las diligencias pudiera evidenciarse la comisión de alguno; así como los formados cuando se hagan de su conocimiento, por instancias o dependencias oficiales, hechos posiblemente constitutivos de delitos que sólo puedan ser perseguidos por querrela en tanto ésta no se encuentre satisfecha.

Para efectos del Censo, las Actas circunstanciadas se clasificaron de la siguiente forma:

a) **Actas circunstanciadas con inicio de averiguación previa y/o apertura de carpeta de investigación:** Serán aquellas actas en las que el Ministerio Público Federal de las diligencias practicadas, resultaron elementos suficientes para evidenciar la comisión de un delito y por tanto da inicio a una averiguación previa y/o carpeta de investigación.

b) **Acta circunstanciada en archivo:** Se consideran a todas aquellas actas en las que el Ministerio Público Federal de las diligencias practicadas, no resulten elementos suficientes para evidenciar la comisión de un delito y por tanto, no sea posible dar inicio a una averiguación previa y/o carpeta de investigación.

c) **Actas circunstanciadas por mediación y/o conciliación:** Se consideran a todas aquellas actas en las que se haya optado por un mecanismo alternativo de solución de controversia en materia penal (Conciliación y/o mediación) para la solución total o parcial de un conflicto, que ponga fin al mismo.

6.- Anote la cantidad total de actas circunstanciadas iniciadas durante el año 2017 por el Ministerio Público del Fuero Federal, según el tipo de sistema de justicia penal.

Total de actas circunstanciadas iniciadas (suma de 1 + 2)

1) Actas circunstanciadas (Sistema Tradicional)

2) Actas circunstanciadas (Sistema Penal Acusatorio)

II. 2 Actas circunstanciadas determinadas

7.- Anote la cantidad total de actas circunstanciadas según el tipo de determinación y el sistema de justicia penal durante el año 2017, conforme a las siguientes tablas:

Actas circunstanciadas por tipo de determinación, durante el año 2017						
		Total	Inicio de averiguación previa	Archivo	Mediación y/o conciliación	Otro
1.	Sistema Tradicional					

Actas circunstanciadas por tipo de determinación, durante el año 2017						
		Total	Apertura de carpeta de investigación	Archivo	Mecanismos alternativos	Otro
2.	Sistema Penal Acusatorio					

II. 3 Actas circunstanciadas en existencia al cierre del año

8.- Anote la cantidad total de actas circunstanciadas competencia del Ministerio Público del Fuero Federal, que se encontraban pendientes de concluir, al cierre del año 2017, según el tipo de sistema de justicia penal.

Total de actas circunstanciadas en trámite (suma de 1 + 2)

1) Actas circunstanciadas (Sistema Tradicional)

2) Actas circunstanciadas (Sistema Penal Acusatorio)



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2017



Módulo 2: Procuración de Justicia Federal

III. Existencias al inicio de año

III.1 Averiguaciones previas y/o carpetas de investigación pendientes al inicio del año

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al inicio del año: La información se refiere a lo existente al 1 de enero de 2017.

2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.

3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario básico de la subsección:

1.- **Averiguaciones previas:** Es la investigación en el Sistema Tradicional, de los hechos posiblemente delictuosos de que tenga conocimiento el Ministerio Público Federal, a partir de una denuncia o querrela, con el objeto de comprobar la comisión del delito y establecer la probable responsabilidad del inculpado como requisito para proceder al ejercicio de la acción penal.

2.- **Carpetas de investigación:** Serán todos aquellos registros de las investigaciones previas iniciadas por el Ministerio Público Federal en el Sistema Penal Acusatorio, derivadas de denuncias y querrelas que hayan sido hechas de su conocimiento, ya sea de forma verbal o por escrito, por la posible comisión de un delito, las cuales pueden ocurrir con o sin la presentación del imputado.

9.- Anote la cantidad total de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación pendientes de concluir al inicio del año 2017 en las agencias del Ministerio Público Federal, según estatus.

Total de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación pendientes de concluir (suma de 1 + 2)

1) Averiguaciones previas pendientes de concluir (Sistema Tradicional) (suma de 1.1 + 1.2 + 1.3)

1.1) En trámite

1.2) Archivo o reserva temporal

1.3) Otra (especifique) _____

2) Carpetas de investigación pendientes de concluir (Sistema Penal Acusatorio) (suma de 2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4)

2.1) En proceso de integración

2.2) Archivo temporal

2.3) Suspensión

2.4) Otra (especifique) _____

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

10.- De acuerdo con la respuesta del inciso 1) de la pregunta anterior, anote la cantidad total de averiguaciones previas pendientes de concluir al inicio del 2017 en las agencias del Ministerio Público Federal, según la delegación o unidad del sector central y su estatus.

La sumatoria de la cantidad total de averiguaciones previas pendientes de concluir al inicio del año, debe ser igual al inciso 1) de la pregunta anterior.

Delegaciones y unidades del sector central		Averiguaciones previas pendientes de concluir, al inicio del año 2017		
		Total	Estatus	
			En trámite	Archivo o reserva temporal
1.	Aguascalientes			
2.	Baja California			
3.	Baja California Sur			
4.	Campeche			
5.	Coahuila de Zaragoza			
6.	Colima			
7.	Chiapas			
8.	Chihuahua			
9.	Ciudad de México			
10.	Durango			
11.	Guanajuato			
12.	Guerrero			
13.	Hidalgo			
14.	Jalisco			
15.	México			
16.	Michoacán de Ocampo			
17.	Morelos			
18.	Nayarit			
19.	Nuevo León			
20.	Oaxaca			
21.	Puebla			
22.	Querétaro			
23.	Quintana Roo			
24.	San Luis Potosí			
25.	Sinaloa			
26.	Sonora			

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

27.	Tabasco				
28.	Tamaulipas				
29.	Tlaxcala				
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave				
31.	Yucatán				
32.	Zacatecas				
33.	Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías				
34.	Coordinación General de Investigación				
35.	Dirección de Delitos en Materia de Derechos Humanos				
36.	Dirección General de Control de Averiguaciones Previas				
37.	Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delitos Federales				
38.	Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución				
39.	Fiscalía Especial para el combate a la Corrupción en la Institución				
40.	Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión				
41.	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas				
42.	Fiscalía Especializada para Atención de Delitos Electorales				
43.	Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas				
44.	Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes				
45.	Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas				
46.	Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos				
47.	Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura				
48.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia				
49.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales				
50.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud				
51.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial				
52.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos destinados al Consumo Final				
53.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro				
54.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros				
55.	Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda				
56.	Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas				
57.	Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos				
58.	Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas				
59.	Otra				
		Σ			

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

11.- De acuerdo con la respuesta del inciso 2) de la pregunta 9, anote la cantidad total de carpetas de investigación pendientes de concluir al inicio del año 2017 en las agencias del Ministerio Público Federal, según la delegación o unidad del sector central y su estatus.

La sumatoria de la cantidad total de carpetas de investigación pendientes de concluir al inicio del año, debe ser igual al inciso 2) de la pregunta 9.

En caso de que alguna delegación o unidad del sector central, durante el año 2017 no haya trabajado bajo el Sistema Penal Acusatorio, deberá anotar con una "X" en la columna "No aplica", en la celda correspondiente a la delegación o unidad y dejar en blanco el resto de la fila.

Delegaciones y unidades del sector central		Carpetas de investigación pendientes de concluir, al inicio del año 2017				No aplica
		Total	Estatus			
			En proceso de integración	Archivo temporal	Suspensión	
1.	Aguascalientes					
2.	Baja California					
3.	Baja California Sur					
4.	Campeche					
5.	Coahuila de Zaragoza					
6.	Colima					
7.	Chiapas					
8.	Chihuahua					
9.	Ciudad de México					
10.	Durango					
11.	Guanajuato					
12.	Guerrero					
13.	Hidalgo					
14.	Jalisco					
15.	México					
16.	Michoacán de Ocampo					
17.	Morelos					
18.	Nayarit					
19.	Nuevo León					
20.	Oaxaca					
21.	Puebla					
22.	Querétaro					
23.	Quintana Roo					
24.	San Luis Potosí					
25.	Sinaloa					
26.	Sonora					
27.	Tabasco					



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2018



Módulo 2: Procuración de Justicia Federal

IV. Ingresos / Aperturas

IV.1 Averiguaciones previas iniciadas / Carpetas de investigación abiertas durante el año

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
- 2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.
- 3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

12.- Anote la cantidad total de averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas durante el año 2017 en las agencias del Ministerio Público Federal.

Total de averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas (suma de 1 + 2)

1) Averiguaciones previas iniciadas (Sistema Tradicional)

2) Carpetas de investigación abiertas (Sistema Penal Acusatorio)

13.- De acuerdo con la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad total de averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas durante el año 2017, especificando aquellas que fueron con la presentación del probable responsable, según el tipo de detención, y las que fueron sin la presentación del probable responsable según el tipo de orden judicial, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas que registre en la presente tabla, debe ser igual a la cantidad registrada en los incisos 1) y 2) de la pregunta anterior.

Cantidad de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación con y sin la presentación del probable responsable, durante el año 2017

	Total	Con probable responsable			Sin probable responsable				Mixta	
		Subtotal	Tipo de detención		Subtotal	Tipo de orden judicial				
			Caso urgente	Flagrancia		Otro	Orden de comparecencia	Orden de aprehensión		Orden de citación
1.	Averiguaciones previas iniciadas (Sistema Tradicional)									
2.	Carpetas de investigación abiertas (Sistema Penal Acusatorio)									
	Σ									

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

14.- De acuerdo con la respuesta que registró en el inciso 1) de la pregunta 12, anote la cantidad total de averiguaciones previas iniciadas con y sin la presentación del probable responsable en las agencias del Ministerio Público Federal, durante el año 2017, según la delegación o unidad del sector central.

La suma de la cantidad total de averiguaciones previas iniciadas debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en el inciso 1) de la pregunta 12.

Delegaciones y unidades del sector central		Averiguaciones previas iniciadas con y sin la presentación del probable responsable, durante el año 2017											
		Con probable responsable					Sin probable responsable						
		Total	Tipo de detención			Subtotal	Tipo de orden judicial				Mixta		
			Subtotal	Caso urgente	Flagrancia		Otra	Orden de comparecencia	Orden de aprehensión	Orden de citación		Otra	
1.	Aguascalientes												
2.	Baja California												
3.	Baja California Sur												
4.	Campeche												
5.	Coahuila de Zaragoza												
6.	Colima												
7.	Chiapas												
8.	Chihuahua												
9.	Ciudad de México												
10.	Durango												
11.	Guanajuato												
12.	Guerrero												
13.	Hidalgo												
14.	Jalisco												
15.	México												
16.	Michoacán de Ocampo												
17.	Morelos												
18.	Nayarit												
19.	Nuevo León												
20.	Oaxaca												
21.	Puebla												
22.	Querétaro												
23.	Quintana Roo												
24.	San Luis Potosí												
25.	Sinaloa												
26.	Sonora												
27.	Tabasco												
28.	Tamaulipas												
29.	Tlaxcala												
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave												
31.	Yucatán												

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

15.- De acuerdo con la respuesta que registró en el inciso 2) de la pregunta 12, anote la cantidad total de carpetas de investigación abiertas con y sin la presentación del probable responsable en las agencias del Ministerio Público Federal, durante el año 2017, según la delegación o unidad del sector central.

La suma de la cantidad total de carpetas de investigación abiertas, debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en el inciso 2) de la pregunta 12.

En caso de que alguna delegación o unidad del sector central, durante el año 2017 no haya trabajado bajo el Sistema Penal Acusatorio, deberá anotar con una "X" en la columna "No aplica", en la celda correspondiente a la delegación o unidad y dejar en blanco el resto de la fila.

Delegaciones y unidades del sector central		Carpetas de investigación abiertas con y sin la presentación del probable responsable, durante el año 2017										No aplica
		Total	Con probable responsable			Sin probable responsable				Mixta		
			Subtotal	Tipo de detención		Subtotal	Tipo de orden judicial					
				Caso urgente	Flagrancia		Otra	Orden de comparecencia	Orden de aprehensión		Orden de citación	
1.	Aguascalientes											
2.	Baja California											
3.	Baja California Sur											
4.	Campeche											
5.	Coahuila de Zaragoza											
6.	Colima											
7.	Chiapas											
8.	Chihuahua											
9.	Ciudad de México											
10.	Durango											
11.	Guanajuato											
12.	Guerrero											
13.	Hidalgo											
14.	Jalisco											
15.	México											
16.	Michoacán de Ocampo											
17.	Morelos											
18.	Nayarit											
19.	Nuevo León											
20.	Oaxaca											
21.	Puebla											
22.	Querétaro											
23.	Quintana Roo											
24.	San Luis Potosí											
25.	Sinaloa											
26.	Sonora											
27.	Tabasco											
28.	Tamaulipas											
29.	Tlaxcala											

22.- Anote la cantidad total de víctimas registradas en las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas que reportó como respuesta a la pregunta 12, según el tipo de víctima, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de víctimas que registre en la presente tabla, debe ser igual o mayor a la cantidad total de averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas que reportó como respuesta de la pregunta 12, dado que una averiguación previa y/o carpeta de investigación puede, si es el caso, contener más de una víctima.

I) Averiguaciones previas iniciadas (Sistema Tradicional)

Víctimas registradas en averiguaciones previas iniciadas durante el año 2017									
Total	Personas físicas			Personas morales	Otro tipo de víctima				NO IDENTIFICADA
	Hombres	Mujeres	No identificada		Sociedad	Estado	Otro	No identificada	

II) Carpetas de investigación abiertas (Sistema Penal Acusatorio)

Víctimas registradas en carpetas de investigación abiertas durante el año 2017									
Total	Personas físicas			Personas morales	Otro tipo de víctima				NO IDENTIFICADA
	Hombres	Mujeres	No identificada		Sociedad	Estado	Otro	No identificada	

23.- De acuerdo con la cantidad total de víctimas personas físicas (hombres y mujeres) que registró como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de éstas especificando el sexo y rango de edad, conforme a la siguiente tabla:

Para el caso de la edad, considerar los años cumplidos al momento del registro en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación.

La cantidad total de víctimas que registre en la presente tabla, debe ser igual a la suma de las cantidades registradas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" (Personas físicas) de la tabla de la pregunta anterior.

Rango de edad		Víctimas registradas en averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas durante el año 2017								
		Total	Hombres	Mujeres	Averiguaciones previas iniciadas (Sistema Tradicional)			Carpetas de investigación abiertas (Sistema Penal Acusatorio)		
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.	De 0 a 4 años									
2.	De 5 a 9 años									
3.	De 10 a 14 años									
4.	De 15 a 17 años									
5.	De 18 a 19 años									
6.	De 20 a 24 años									
7.	De 25 a 29 años									
8.	De 30 a 34 años									
9.	De 35 a 39 años									
10.	De 40 a 44 años									
11.	De 45 a 49 años									
12.	De 50 a 54 años									
13.	De 55 a 59 años									
14.	De 60 años o más									
15.	No identificado									
Σ										

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

24.- De acuerdo con la cantidad total de víctimas personas físicas (hombres y mujeres) que registró como respuesta en la pregunta 22, anote la cantidad de éstas especificando el sexo y la ocupación que ejercían, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de víctimas que registre en la presente tabla, debe ser igual a la suma de las cantidades registradas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" (Personas físicas) de la tabla de la pregunta 22.

Para la respuesta que anote debe considerar la ocupación que ejercía la víctima al momento del registro de las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas, que se clasifique dentro de las Divisiones en las que se conforma el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO), conforme se presentan en la tabla (Para un mayor detalle de las ocupaciones contenidas en las Divisiones del SINCO se recomienda revisar el "Sistema Nacional de Clasificación de ocupaciones" publicado en la página de Internet del INEGI.

En caso de que alguna víctima haya ejercido más de una ocupación, deberá ser contabilizada en la ocupación que considere principal.

Ocupación (Nivel de división)		Víctimas registradas en averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas durante el año 2017									
		Total	Hombres	Mujeres	Averiguaciones previas iniciadas (Sistema Tradicional)			Carpetas de investigación abiertas (Sistema Penal Acusatorio)			
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
1.	Funcionarios, directores y jefes										
2.	Profesionistas y técnicos										
3.	Trabajadores auxiliares en actividades administrativas										
4.	Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas										
5.	Trabajadores en servicios personales y vigilancia										
6.	Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca										
7.	Trabajadores artesanales										
8.	Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte										
9.	Trabajadores en actividades elementales y de apoyo										
10.	No ejercía ninguna ocupación										
11.	No identificado										
Σ											

25.- De acuerdo con la cantidad total de víctimas personas físicas (hombres y mujeres) que registró como respuesta en la pregunta 22, anote la cantidad de éstas especificando el sexo y el tipo de relación sostenida entre la víctima - inculpado y/o imputado, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de víctimas que registre en la presente tabla, debe ser mayor o igual a la suma de las cantidades registradas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" (Personas físicas) de la tabla de la pregunta 22, toda vez que una persona física pudo haber sido víctima de uno o más imputados y/o inculpados.

Tipo de relación víctima-inculpado y/o imputado		Víctimas registradas en averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas durante el año 2017									
		Total	Hombres	Mujeres	Averiguaciones previas iniciadas (Sistema Tradicional)			Carpetas de investigación abiertas (Sistema Penal Acusatorio)			
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
1.	Académica										
2.	Autoridad										
3.	Concubinato										

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

4.	Empleo o profesión										
5.	Parentesco por afinidad										
6.	Parentesco por consanguinidad										
7.	Tutor o curador										
8.	Otro tipo de relación										
9.	Ninguna										
10.	No identificada										
	Σ										

26.- De acuerdo con lo registrado como respuesta en la pregunta 22, anote la cantidad total de víctimas según la cantidad de delitos que se les cometieron, especificando el tipo de víctima, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de víctimas que anote en la presente tabla, debe ser igual a la sumatoria de las cantidades registradas en la tabla de la pregunta 22.

Cantidad de víctimas registradas en averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas, durante el año 2017, según la cantidad de delitos que se les cometieron															
Total	Averiguaciones previas iniciadas (Sistema Tradicional)							Carpetas de investigación abiertas (Sistema Penal Acusatorio)							
	Personas físicas			Personas morales	Otro tipo de víctima			NO IDENTIFICADA	Personas físicas			Personas morales	Otro tipo de víctima		NO IDENTIFICADA
	Hombres	Mujeres	No identificada		Sociedad	Estado	Otro		No identificada	Hombres	Mujeres		No identificada	Sociedad	
1.	Víctimas de 1 delito del fuero federal														
2.	Víctimas de 2 delitos del fuero federal														
3.	Víctimas de 3 delitos del fuero federal														
4.	Víctimas de 4 delitos del fuero federal														
5.	Víctimas de 5 delitos del fuero federal														
6.	Víctimas de 6 o más delitos del fuero federal														
	Σ														

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

27.- De acuerdo con las cantidades registradas como respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de delitos del fuero federal cometidos a las víctimas, según el tipo de víctima, conforme a la siguiente tabla:

Para obtener la cantidad de delitos, deberá multiplicar la cantidad de víctimas registradas como respuesta de la pregunta anterior, por el total de delitos que les cometieron considerados en los numerales de las filas de la 1 a la 6.

La cantidad de delitos que registre debe ser igual o mayor a la cantidad de víctimas, dado que a una víctima se le pudo haber cometido uno o más delitos.

Cantidad de delitos del fuero federal cometidos a las víctimas registradas en averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas, durante el año 2017																	
Total	Averiguaciones previas iniciadas <i>(Sistema Tradicional)</i>						Carpetas de investigación abiertas <i>(Sistema Penal Acusatorio)</i>										
	Personas físicas			Personas morales	Otro tipo de víctima			NO IDENTIFICADA	Personas físicas			Personas morales	Otro tipo de víctima			NO IDENTIFICADA	
	Hombres	Mujeres	No identificada		Sociedad	Estado	Otro		No identificada	Hombres	Mujeres		No identificada	Sociedad	Estado		Otro

28.- De acuerdo con la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad total de delitos del fuero federal cometidos a las víctimas registradas en las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas durante el año 2017, según el tipo de delito y tipo de víctima, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas en la tabla, debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta a la pregunta anterior.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de los delitos, deberán dar como resultado, el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los datos solicitados no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Cantidad de delitos del fuero federal cometidos a las víctimas registradas en averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas durante el año 2017															
			Total	Averiguaciones previas iniciadas <i>(Sistema Tradicional)</i>						Carpetas de investigación abiertas <i>(Sistema Penal Acusatorio)</i>								
				Personas físicas			Personas morales	Otro tipo de víctima			NO IDENTIFICADA	Personas físicas			Personas morales	Otro tipo de víctima		
Hombres	Mujeres	No identificada	Sociedad	Estado	Otro	No identificada		Hombres	Mujeres	No identificada		Sociedad	Estado	Otro		No identificada		
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																
	01.02	Feminicidio																
	01.03	Aborto																
	01.04	Lesiones																
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

	09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos											
	09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes											
	09.99	Otros delitos											
		Σ											

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE
PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL
2018**



**Módulo 2:
Procuración de Justicia Federal**

V. Reingresos

V.1 Averiguaciones previas y/o carpetas de investigación que reingresaron durante el año

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Periodo de referencia de los datos:
Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.

3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario básico de la subsección:

1.- **Averiguaciones previas reingresadas:** Son todas aquellas averiguaciones que regresan de los juzgados por falta de elementos a efecto de que se perfeccione la indagatoria; las que provienen de la reserva en la que por existir mayores elementos para su debida integración se sacaron de la misma; incluye las recibidas para ser cumplimentadas y/o terminadas después una atracción.

2.- **Carpetas de investigación reingresadas:** Son todas aquellas carpetas que resultan de las incompetencias internas o externas; casos de no vinculación a proceso por parte del Juez de Control donde el Ministerio Público Federal retoma la investigación; reactivación de casos enviados al archivo temporal; y no ejercicio de la acción penal donde recayó una resolución en sentido negativo del Juez de Control indicando que de los antecedentes del caso no se actualiza ninguna causal de sobreseimiento.

37.- Anote la cantidad total de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación que reingresaron durante el año 2017, para su integración y/o conclusión por parte del Ministerio Público Federal.

Total de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación reingresadas durante el año (suma de 1 + 2)

1) Averiguaciones previas reingresadas (Sistema Tradicional)

2) Carpetas de investigación reingresadas (Sistema Penal Acusatorio)

38.- De acuerdo con la cantidad que registró como respuesta en el inciso 1) de la pregunta anterior, anote la cantidad total de averiguaciones previas que reingresaron durante el año 2017, según la delegación o unidad del sector central.

La sumatoria de la cantidad total de averiguaciones previas que reingresaron debe ser igual a la cantidad que registró como respuesta en el inciso 1) de la pregunta anterior.

Delegaciones y unidades del sector central		Total de averiguaciones previas que reingresaron durante el año 2017
1.	Aguascalientes	
2.	Baja California	
3.	Baja California Sur	
4.	Campeche	
5.	Coahuila de Zaragoza	
6.	Colima	
7.	Chiapas	

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

8.	Chihuahua	
9.	Ciudad de México	
10.	Durango	
11.	Guanajuato	
12.	Guerrero	
13.	Hidalgo	
14.	Jalisco	
15.	México	
16.	Michoacán de Ocampo	
17.	Morelos	
18.	Nayarit	
19.	Nuevo León	
20.	Oaxaca	
21.	Puebla	
22.	Querétaro	
23.	Quintana Roo	
24.	San Luis Potosí	
25.	Sinaloa	
26.	Sonora	
27.	Tabasco	
28.	Tamaulipas	
29.	Tlaxcala	
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave	
31.	Yucatán	
32.	Zacatecas	
33.	Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías	
34.	Coordinación General de Investigación	
35.	Dirección de Delitos en Materia de Derechos Humanos	
36.	Dirección General de Control de Averiguaciones Previas	
37.	Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delitos Federales	
38.	Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución	
39.	Fiscalía Especial para el combate a la Corrupción en la Institución	
40.	Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión	
41.	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas	
42.	Fiscalía Especializada para Atención de Delitos Electorales	
43.	Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas	

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

44.	Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes	
45.	Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas	
46.	Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos	
47.	Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura	
48.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia	
49.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales	
50.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud	
51.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial	
52.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos destinados al Consumo Final	
53.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro	
54.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros	
55.	Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda	
56.	Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas	
57.	Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos	
58.	Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas	
59.	Otra	
	Σ	

39.- De acuerdo con la cantidad que registró como respuesta en el inciso 2) de la pregunta 37, anote la cantidad total de carpetas de investigación que reingresaron durante el año 2017, según la delegación o unidad del sector central.

La sumatoria de la cantidad total de carpetas de investigación que reingresaron debe ser igual a la cantidad que registró como respuesta en el inciso 2) de la pregunta 37.

En caso de que alguna delegación o unidad del sector central, durante el año 2017 no haya trabajado bajo el Sistema Penal Acusatorio, deberá anotar con una "X" en la columna "No aplica", en la celda correspondiente a la delegación o unidad y dejar en blanco la celda de esa misma fila.

Delegaciones y unidades del sector central		Total de carpetas de investigación que reingresaron durante el año 2017	No aplica
1.	Aguascalientes		
2.	Baja California		
3.	Baja California Sur		
4.	Campeche		
5.	Coahuila de Zaragoza		
6.	Colima		
7.	Chiapas		
8.	Chihuahua		

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

9.	Ciudad de México		
10.	Durango		
11.	Guanajuato		
12.	Guerrero		
13.	Hidalgo		
14.	Jalisco		
15.	México		
16.	Michoacán de Ocampo		
17.	Morelos		
18.	Nayarit		
19.	Nuevo León		
20.	Oaxaca		
21.	Puebla		
22.	Querétaro		
23.	Quintana Roo		
24.	San Luis Potosí		
25.	Sinaloa		
26.	Sonora		
27.	Tabasco		
28.	Tamaulipas		
29.	Tlaxcala		
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave		
31.	Yucatán		
32.	Zacatecas		
33.	Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías		
34.	Coordinación General de Investigación		
35.	Dirección de Delitos en Materia de Derechos Humanos		
36.	Dirección General de Control de Averiguaciones Previas		
37.	Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delitos Federales		
38.	Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución		
39.	Fiscalía Especial para el combate a la Corrupción en la Institución		
40.	Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión		
41.	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas		
42.	Fiscalía Especializada para Atención de Delitos Electorales		
43.	Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas		

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

44.	Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes		
45.	Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas		
46.	Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos		
47.	Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura		
48.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia		
49.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales		
50.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud		
51.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial		
52.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos destinados al Consumo Final		
53.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro		
54.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros		
55.	Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda		
56.	Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas		
57.	Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos		
58.	Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas		
59.	Otra		
		Σ	



**CENSO NACIONAL DE
PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL
2018**



**Módulo 2:
Procuración de Justicia Federal**

VI. Reasignaciones

VI.1 Averiguaciones previas y/o carpetas de investigación reasignadas al inicio del año
<p>Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:</p> <p>1.- <i>Periodo de referencia de los datos:</i> Al inicio del año: La información se refiere a lo existente al 1 de enero de 2017.</p> <p>2.- <i>La información que se solicita en esta subsección es aquella de las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación que se incorporaron a la mesa de trámite y que se reasignaron al Ministerio Público Federal para que continuará con su integración.</i></p> <p>3.- <i>En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.</i></p> <p>4.- <i>No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.</i></p>
<p>Glosario básico de la sección:</p> <p>1.- Averiguaciones previas reasignadas: Son todas aquellas averiguaciones previas que recibe el Ministerio Público Federal para continuar su integración y que provienen de otra mesa de trámite de la misma Delegación o Unidad Central.</p> <p>2.- Carpetas de investigación reasignadas: Son todas aquellas carpetas de investigación que recibe el Ministerio Público Federal para continuar su integración y que provienen de otra mesa de trámite de la misma Delegación o Unidad Central.</p>

40.- Anote la cantidad total de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación reasignadas al inicio del año 2017 al Ministerio Público Federal.

Total de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación reasignadas (suma de 1 + 2)

1) Averiguaciones previas reasignadas (Sistema Tradicional)

2) Carpetas de investigación reasignadas (Sistema Penal Acusatorio)

41.- De acuerdo con la cantidad que registró como respuesta en el inciso 1) de la pregunta anterior, anote la cantidad total de averiguaciones previas reasignadas al inicio del año 2017, según la delegación o unidad del sector central.

La sumatoria de la cantidad total de averiguaciones previas reasignadas debe ser igual a la cantidad que registró como respuesta en el inciso 1) de la pregunta anterior.

Delegaciones y unidades del sector central		Cantidad total de averiguaciones previas reasignadas al inicio del año 2017
1.	Aguascalientes	
2.	Baja California	
3.	Baja California Sur	
4.	Campeche	
5.	Coahuila de Zaragoza	

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

6.	Colima	
7.	Chiapas	
8.	Chihuahua	
9.	Ciudad de México	
10.	Durango	
11.	Guanajuato	
12.	Guerrero	
13.	Hidalgo	
14.	Jalisco	
15.	México	
16.	Michoacán de Ocampo	
17.	Morelos	
18.	Nayarit	
19.	Nuevo León	
20.	Oaxaca	
21.	Puebla	
22.	Querétaro	
23.	Quintana Roo	
24.	San Luis Potosí	
25.	Sinaloa	
26.	Sonora	
27.	Tabasco	
28.	Tamaulipas	
29.	Tlaxcala	
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave	
31.	Yucatán	
32.	Zacatecas	
33.	Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías	
34.	Coordinación General de Investigación	
35.	Dirección de Delitos en Materia de Derechos Humanos	
36.	Dirección General de Control de Averiguaciones Previas	
37.	Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delitos Federales	
38.	Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución	
39.	Fiscalía Especial para el combate a la Corrupción en la Institución	
40.	Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión	

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

41.	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas	
42.	Fiscalía Especializada para Atención de Delitos Electorales	
43.	Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas	
44.	Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes	
45.	Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas	
46.	Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos	
47.	Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura	
48.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia	
49.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales	
50.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud	
51.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial	
52.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos destinados al Consumo Final	
53.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro	
54.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros	
55.	Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda	
56.	Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas	
57.	Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos	
58.	Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas	
59.	Otra	
		Σ

42.- De acuerdo con la cantidad que registró como respuesta en el inciso 2) de la pregunta 40, anote la cantidad total de carpetas de investigación reasignadas al inicio del año 2017, según la delegación o unidad del sector central.

La sumatoria de la cantidad total de carpetas de investigación reasignadas, debe ser igual a la cantidad que registró como respuesta en el inciso 2) de la pregunta 40.

En caso de que alguna delegación o unidad del sector central, durante el año 2017 no haya trabajado bajo el Sistema Penal Acusatorio, deberá anotar con una "X" en la columna "No aplica", en la celda correspondiente a la delegación o unidad y dejar en blanco la celda de esa misma fila.

Delegaciones y unidades del sector central		Cantidad total de carpetas de investigación reasignadas al inicio del año 2017	No aplica
1.	Aguascalientes		
2.	Baja California		
3.	Baja California Sur		
4.	Campeche		

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

5.	Coahuila de Zaragoza		
6.	Colima		
7.	Chiapas		
8.	Chihuahua		
9.	Ciudad de México		
10.	Durango		
11.	Guanajuato		
12.	Guerrero		
13.	Hidalgo		
14.	Jalisco		
15.	México		
16.	Michoacán de Ocampo		
17.	Morelos		
18.	Nayarit		
19.	Nuevo León		
20.	Oaxaca		
21.	Puebla		
22.	Querétaro		
23.	Quintana Roo		
24.	San Luis Potosí		
25.	Sinaloa		
26.	Sonora		
27.	Tabasco		
28.	Tamaulipas		
29.	Tlaxcala		
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave		
31.	Yucatán		
32.	Zacatecas		
33.	Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías		
34.	Coordinación General de Investigación		
35.	Dirección de Delitos en Materia de Derechos Humanos		
36.	Dirección General de Control de Averiguaciones Previas		
37.	Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delitos Federales		
38.	Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución		
39.	Fiscalía Especial para el combate a la Corrupción en la Institución		
40.	Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión		

44.- De acuerdo con la cantidad que registró como respuesta en el inciso 1) de la pregunta anterior, anote la cantidad total de averiguaciones previas reasignadas al cierre del año 2017, según la delegación o unidad del sector central.

La sumatoria de la cantidad total de averiguaciones previas reasignadas, debe ser igual a la cantidad que registró como respuesta en el inciso 1) de la pregunta anterior.

Delegaciones y unidades del sector central		Cantidad total de averiguaciones previas reasignadas al cierre del año 2017
1.	Aguascalientes	
2.	Baja California	
3.	Baja California Sur	
4.	Campeche	
5.	Coahuila de Zaragoza	
6.	Colima	
7.	Chiapas	
8.	Chihuahua	
9.	Ciudad de México	
10.	Durango	
11.	Guanajuato	
12.	Guerrero	
13.	Hidalgo	
14.	Jalisco	
15.	México	
16.	Michoacán de Ocampo	
17.	Morelos	
18.	Nayarit	
19.	Nuevo León	
20.	Oaxaca	
21.	Puebla	
22.	Querétaro	
23.	Quintana Roo	
24.	San Luis Potosí	
25.	Sinaloa	
26.	Sonora	
27.	Tabasco	
28.	Tamaulipas	
29.	Tlaxcala	

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

30.	Veracruz de Ignacio de la Llave	
31.	Yucatán	
32.	Zacatecas	
33.	Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías	
34.	Coordinación General de Investigación	
35.	Dirección de Delitos en Materia de Derechos Humanos	
36.	Dirección General de Control de Averiguaciones Previas	
37.	Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delitos Federales	
38.	Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución	
39.	Fiscalía Especial para el combate a la Corrupción en la Institución	
40.	Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión	
41.	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas	
42.	Fiscalía Especializada para Atención de Delitos Electorales	
43.	Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas	
44.	Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes	
45.	Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas	
46.	Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos	
47.	Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura	
48.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia	
49.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales	
50.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud	
51.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial	
52.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos destinados al Consumo Final	
53.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro	
54.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros	
55.	Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda	
56.	Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas	
57.	Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos	
58.	Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas	
59.	Otra	
		Σ

45.- De acuerdo con la cantidad que registró como respuesta en el inciso 2) de la pregunta 43, anote la cantidad total de carpetas de investigación reasignadas al cierre del año 2017, según la delegación o unidad del sector central.

La sumatoria de la cantidad total de carpetas de investigación reasignadas, debe ser igual a la cantidad que registró como respuesta en el inciso 2) de la pregunta 43.

En caso de que alguna delegación o unidad del sector central, durante el año 2017 no haya trabajado bajo el Sistema Penal Acusatorio, deberá anotar con una "X" en la columna "No aplica", en la celda correspondiente a la delegación o unidad y dejar en blanco la celda de esa misma fila.

Delegaciones y unidades del sector central		Cantidad total de carpetas de investigación reasignadas al cierre del año 2017	No aplica
1.	Aguascalientes		
2.	Baja California		
3.	Baja California Sur		
4.	Campeche		
5.	Coahuila de Zaragoza		
6.	Colima		
7.	Chiapas		
8.	Chihuahua		
9.	Ciudad de México		
10.	Durango		
11.	Guanajuato		
12.	Guerrero		
13.	Hidalgo		
14.	Jalisco		
15.	México		
16.	Michoacán de Ocampo		
17.	Morelos		
18.	Nayarit		
19.	Nuevo León		
20.	Oaxaca		
21.	Puebla		
22.	Querétaro		
23.	Quintana Roo		
24.	San Luis Potosí		
25.	Sinaloa		
26.	Sonora		
27.	Tabasco		
28.	Tamaulipas		

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

15.	México									
16.	Michoacán de Ocampo									
17.	Morelos									
18.	Nayarit									
19.	Nuevo León									
20.	Oaxaca									
21.	Puebla									
22.	Querétaro									
23.	Quintana Roo									
24.	San Luis Potosí									
25.	Sinaloa									
26.	Sonora									
27.	Tabasco									
28.	Tamaulipas									
29.	Tlaxcala									
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave									
31.	Yucatán									
32.	Zacatecas									
33.	Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías									
34.	Coordinación General de Investigación									
35.	Dirección de Delitos en Materia de Derechos Humanos									
36.	Dirección General de Control de Averiguaciones Previas									
37.	Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delitos Federales									
38.	Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución									
39.	Fiscalía Especial para el combate a la Corrupción en la Institución									
40.	Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión									
41.	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas									
42.	Fiscalía Especializada para Atención de Delitos Electorales									
43.	Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas									
44.	Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes									
45.	Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas									
46.	Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos									

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

6.	Colima									
7.	Chiapas									
8.	Chihuahua									
9.	Ciudad de México									
10.	Durango									
11.	Guanajuato									
12.	Guerrero									
13.	Hidalgo									
14.	Jalisco									
15.	México									
16.	Michoacán de Ocampo									
17.	Morelos									
18.	Nayarit									
19.	Nuevo León									
20.	Oaxaca									
21.	Puebla									
22.	Querétaro									
23.	Quintana Roo									
24.	San Luis Potosí									
25.	Sinaloa									
26.	Sonora									
27.	Tabasco									
28.	Tamaulipas									
29.	Tlaxcala									
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave									
31.	Yucatán									
32.	Zacatecas									
33.	Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías									
34.	Coordinación General de Investigación									
35.	Dirección de Delitos en Materia de Derechos Humanos									
36.	Dirección General de Control de Averiguaciones Previas									
37.	Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delitos Federales									

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

09. Otros (bienes jurídicos)	09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia																
	09.07	Delitos en materia de migración																
	09.07.01	Tráfico de indocumentados																
	09.07.99	Otros delitos en materia de migración																
	09.08	Delitos en materia de derechos de autor																
	09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros																
	09.10	Delitos en materia de propiedad industrial																
	09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos																
	09.12	Encubrimiento																
	09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita																
	09.14	Tortura																
	09.15	Suplantación y usurpación de identidad																
	09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																
	09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos																
	09.16.02	Daños a datos informáticos																
	09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos																
	09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																
	09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes																
	09.99	Otros delitos																
			Σ															



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2018



Módulo 2: Procuración de Justicia Federal

VIII. Cierres durante el año

VIII.1 Carpetas de investigación cerradas durante el año

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.

3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario básico de la sección:

1.- **Carpetas de investigación cerradas:** Se consideran aquellas resoluciones del Ministerio Público Federal desarrolladas durante la fase de la investigación complementaria, mediante las cuales se pone fin a las diligencias de preparación del ejercicio penal (carpeta de investigación), y que pueden consistir en: formulación de la acusación, sobreseimiento (total o parcial), alguna solución alterna, procedimiento abreviado u otra.

51.- Anote la cantidad total de carpetas de investigación cerradas durante el año 2017 en las agencias del Ministerio Público Federal, según el tipo de cierre.

La cantidad total de carpetas de investigación cerradas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, no puede ser mayor a la reportada en el inciso 2) "Carpetas de investigación determinadas" de la pregunta 46.

Total carpetas de investigación cerradas (Sistema Penal Acusatorio) (suma de 1 + 2 + 3 + 4+5)

1) Formulación de la acusación

2) Sobreseimiento (total o parcial)

3) Soluciones alternas (suma de 3.1 + 3.2)

3.1) Acuerdo reparatorio

3.2) Suspensión condicional del proceso

4) Procedimiento abreviado

5) Otro (especifique) _____

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

33.	Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías								
34.	Coordinación General de Investigación								
35.	Dirección de Delitos en Materia de Derechos Humanos								
36.	Dirección General de Control de Averiguaciones Previas								
37.	Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delitos Federales								
38.	Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución								
39.	Fiscalía Especial para el combate a la Corrupción en la Institución								
40.	Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión								
41.	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas								
42.	Fiscalía Especializada para Atención de Delitos Electorales								
43.	Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas								
44.	Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes								
45.	Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas								
46.	Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos								
47.	Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura								
48.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia								
49.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales								
50.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud								
51.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial								
52.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos destinados al Consumo Final								
53.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro								
54.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros								

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

55.	Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda								
56.	Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas								
57.	Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos								
58.	Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas								
59.	Otra								
Σ									

VIII.2 Delitos registrados en carpetas de investigación cerradas durante el año

53.- Anote la cantidad total de delitos consumados y en grado de tentativa registrados en las carpetas de investigación cerradas que reportó en la respuesta de la pregunta 51.

La cantidad total de delitos que registre en la presente tabla, debe ser igual o mayor a la cantidad total de carpetas de investigación cerradas que reportó en la pregunta 51, dado que una carpeta de investigación puede, si es el caso, contener más de un delito.

Total de delitos (suma de 1 + 2)

1) Delitos consumados

2) Delitos en grado de tentativa

54.- De acuerdo con los datos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de presuntos delitos consumados y en grado de tentativa, registrados en las carpetas de investigación cerradas, según el tipo de delito, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de los delitos consumados y en grado de tentativa, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta a la pregunta anterior.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de los delitos, deberán dar como resultado, el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en carpetas de investigación cerradas durante el año 2017		
			Total	Delitos consumados	Delitos en grado de tentativa
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio			
	01.02	Feminicidio			
	01.03	Aborto			
	01.04	Lesiones			
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal			

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad			
		02.02	Tráfico de menores			
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces			
		02.04	Rapto			
		02.05	Desaparición forzada de personas			
		02.06	Secuestro			
		02.06.01	Secuestro extorsivo			
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén			
		02.06.03	Secuestro para causar daño			
		02.06.04	Secuestro exprés			
		02.06.99	Otro tipo de secuestro			
		02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal			
		03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual	
03.02	Acoso sexual					
03.03	Hostigamiento sexual					
03.04	Violación					
03.04.01	Violación simple					
03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene					
03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces					
03.04.99	Otro tipo de violación					
03.05	Estupro					
03.06	Incesto					
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual					
04.	El patrimonio	04.01	Robo			
		04.01.01	Robo simple			
		04.01.02	Robo a casa habitación			
		04.01.03	Robo de vehículo			
		04.01.04	Robo de autopartes			
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública			
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público			
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado			
		04.01.08	Robo a transportista			
		04.01.09	Robo en transporte público individual			
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo			
		04.01.11	Robo en transporte individual			
		04.01.12	Robo a institución bancaria			
		04.01.13	Robo a negocio			
		04.01.14	Robo de ganado			
		04.01.15	Robo de maquinaria			
		04.01.16	Robo de energía eléctrica			
		04.01.99	Otros robos			
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados			
04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados					

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			
		04.03	Fraude			
		04.04	Abuso de confianza			
		04.05	Extorsión			
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación			
		04.05.99	Otro tipo de extorsión			
		04.06	Daño a la propiedad			
		04.07	Despojo			
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio			
05.	La familia	05.01	Violencia familiar			
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares			
		05.99	Otros delitos contra la familia			
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces			
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces			
		06.01.03	Pornografía infantil			
		06.01.04	Turismo sexual			
		06.01.05	Pederastia			
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.02	Trata de personas			
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual			
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados			
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos			
		06.02.99	Trata de personas con otros fines			
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar			
		06.04	Discriminación			
		06.05	Lenocinio			
06.99	Otros delitos contra la sociedad					
		07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos			
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos			
		07.01.03	Comercio de narcóticos			
		07.01.04	Suministro de narcóticos			
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.02.01	Producción de narcóticos			
		07.02.02	Transporte de narcóticos			
		07.02.03	Tráfico de narcóticos			
		07.02.04	Comercio de narcóticos			
		07.02.05	Suministro de narcóticos			
		07.02.06	Posesión de narcóticos			
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.03	Evasión de presos			
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos			
		07.05	Delitos de delincuencia organizada			
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.01	Portación ilícita de armas			
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores			
		07.06.03	Acopio ilícito de armas			
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.07	Asociación delictuosa			
		07.08	Terrorismo			
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado			
		08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción	
08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público					
08.01.02	Abuso de autoridad					
08.01.03	Cohecho					
08.01.04	Peculado					
08.01.05	Enriquecimiento ilícito					
08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones					
08.01.07	Tráfico de influencias					
08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción					
08.02	Delitos contra la administración de justicia					
08.02.01	En materia de amparo					
08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia					
08.03	Delitos en materia fiscal					
08.04	Delitos electorales					
08.99	Otros delitos contra la administración del Estado					

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas			
		09.02	Allanamiento de morada			
		09.03	Falsedad			
		09.04	Falsificación			
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental			
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección			
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección			
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección			
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos			
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos			
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental			
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia			
		09.07	Delitos en materia de migración			
		09.07.01	Tráfico de indocumentados			
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración			
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor			
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros			
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial			
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos			
		09.12	Encubrimiento			
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita			
		09.14	Tortura			
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad			
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos			
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos			
		09.16.02	Daños a datos informáticos			
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos			
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos			
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes			
		09.99	Otros delitos			
					Σ	



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2018



Módulo 2: Procuración de Justicia Federal

IX. Existencias al cierre del año

IX.1 Averiguaciones previas y/o carpetas de investigación pendientes de concluir al cierre del año

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al cierre del año: La información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2017

2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.

3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario básico de la sección:

1. **Averiguaciones previas y/o carpetas de investigación pendientes de concluir:** Se consideran todas aquellas en las que al cierre del año el Ministerio Público Federal se encuentra en proceso de realizar todas las actividades necesarias con la finalidad de determinar el ejercicio o no ejercicio de la acción penal, por la presunta comisión de un delito.

2.- **Averiguaciones previas y/o carpetas de investigación en archivo o reserva temporal:** Son aquellas que previamente el Ministerio Público Federal determinó su archivo o reserva, y que al cierre del año subsistían con ese estado.

3.- **Carpetas de investigación en proceso de integración:** Se consideran todas aquellas investigaciones en las que el Ministerio Público Federal se encuentre en proceso de realizar las actividades necesarias con la finalidad de cerrar la carpeta de investigación.

4.- **Carpetas de investigación en suspensión:** Se consideran aquellas en las que el Ministerio Público Federal interrumpió una actuación procesal, pudiéndose reanudar el proceso en el momento en que ya no existan razones que dieron origen a la suspensión.

55.- Anote la cantidad total de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación pendientes de concluir al cierre del año 2017 en las agencias del Ministerio Público Federal, según su estatus.

Total de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación pendientes de concluir (suma de 1 + 2)

1) Averiguaciones previas pendientes de concluir (Sistema Tradicional) (suma de 1.1 + 1.2 + 1.3)

1.1) En trámite

1.2) Archivo o reserva temporal

1.3) Otra (especifique) _____

2) Carpetas de investigación pendientes de concluir (Sistema Penal Acusatorio) (suma de 2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4)

2.1) En proceso de integración

2.2) Archivo temporal

2.3) Suspensión

2.4) Otra (especifique) _____

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

56.- De acuerdo con la cantidad que registró como respuesta en el inciso 1) de la pregunta anterior, anote la cantidad total de averiguaciones previas pendientes de concluir al cierre del año 2017, según la delegación o unidad del sector central y su estatus.

La sumatoria de la cantidad total de averiguaciones previas pendientes de concluir al cierre del año, debe ser igual a la cantidad que registró como respuesta en el inciso 1) de la pregunta anterior.

Delegaciones y unidades del sector central		Averiguaciones previas pendientes de concluir al cierre del año 2017		
		Total	Estatus	
			En trámite	Archivo o reserva temporal
1.	Aguascalientes			
2.	Baja California			
3.	Baja California Sur			
4.	Campeche			
5.	Coahuila de Zaragoza			
6.	Colima			
7.	Chiapas			
8.	Chihuahua			
9.	Ciudad de México			
10.	Durango			
11.	Guanajuato			
12.	Guerrero			
13.	Hidalgo			
14.	Jalisco			
15.	México			
16.	Michoacán de Ocampo			
17.	Morelos			
18.	Nayarit			
19.	Nuevo León			
20.	Oaxaca			
21.	Puebla			
22.	Querétaro			
23.	Quintana Roo			
24.	San Luis Potosí			
25.	Sinaloa			
26.	Sonora			
27.	Tabasco			

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

28.	Tamaulipas				
29.	Tlaxcala				
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave				
31.	Yucatán				
32.	Zacatecas				
33.	Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías				
34.	Coordinación General de Investigación				
35.	Dirección de Delitos en Materia de Derechos Humanos				
36.	Dirección General de Control de Averiguaciones Previas				
37.	Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delitos Federales				
38.	Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución				
39.	Fiscalía Especial para el combate a la Corrupción en la Institución				
40.	Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión				
41.	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas				
42.	Fiscalía Especializada para Atención de Delitos Electorales				
43.	Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas				
44.	Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes				
45.	Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas				
46.	Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos				
47.	Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura				
48.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia				
49.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales				
50.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud				
51.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial				
52.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos destinados al Consumo Final				
53.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro				
54.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros				
55.	Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilicita y de Falsificación o Alteración de Moneda				
56.	Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas				
57.	Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos				
58.	Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas				
59.	Otra				
		Σ			

57.- De acuerdo con la cantidad que registró como respuesta en el inciso 2) de la pregunta 55, anote la cantidad total de carpetas de investigación pendientes de concluir al cierre del año 2017, según la delegación o unidad del sector central y su estatus.

La sumatoria de la cantidad total de carpetas de investigación pendientes de concluir al cierre del año, debe ser igual a la cantidad que registró como respuesta en el inciso 2) de la pregunta 55.

En caso de que alguna delegación o unidad del sector central, durante el año 2017 no haya trabajado bajo el Sistema Penal Acusatorio, deberá anotar con una "X" en la columna "No aplica", en la celda correspondiente a la delegación o unidad y dejar en blanco el resto de esa misma fila.

Delegaciones y unidades del sector central		Carpetas de investigación pendientes de concluir al cierre del año 2017					
		Total	Estatus				No aplica
			En proceso de integración	Archivo temporal	Suspensión	Otra	
1.	Aguascalientes						
2.	Baja California						
3.	Baja California Sur						
4.	Campeche						
5.	Coahuila de Zaragoza						
6.	Colima						
7.	Chiapas						
8.	Chihuahua						
9.	Ciudad de México						
10.	Durango						
11.	Guanajuato						
12.	Guerrero						
13.	Hidalgo						
14.	Jalisco						
15.	México						
16.	Michoacán de Ocampo						
17.	Morelos						
18.	Nayarit						
19.	Nuevo León						
20.	Oaxaca						
21.	Puebla						
22.	Querétaro						
23.	Quintana Roo						
24.	San Luis Potosí						

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

25.	Sinaloa						
26.	Sonora						
27.	Tabasco						
28.	Tamaulipas						
29.	Tlaxcala						
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave						
31.	Yucatán						
32.	Zacatecas						
33.	Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías						
34.	Coordinación General de Investigación						
35.	Dirección de Delitos en Materia de Derechos Humanos						
36.	Dirección General de Control de Averiguaciones Previas						
37.	Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delitos Federales						
38.	Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución						
39.	Fiscalía Especial para el combate a la Corrupción en la Institución						
40.	Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión						
41.	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas						
42.	Fiscalía Especializada para Atención de Delitos Electorales						
43.	Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas						
44.	Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes						
45.	Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas						
46.	Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos						
47.	Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura						
48.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia						
49.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales						
50.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud						
51.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial						
52.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos destinados al Consumo Final						
53.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro						
54.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros						
55.	Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda						
56.	Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas						
57.	Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos						

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

58.	Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas						
59.	Otra						
		Σ					

IX.2 Delitos registrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación pendientes de concluir al cierre del año

58.- Anote la cantidad total de delitos consumados y en grado de tentativa registrados en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación pendientes de concluir al cierre del año 2017 que reportó como respuesta en la pregunta 55, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de delitos consumados y en grado de tentativa que registre en la presente tabla, debe ser igual o mayor a la cantidad total de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación pendientes de concluir al cierre del año 2017 que registró como respuesta en el recuadro de "Total de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación pendientes de concluir" de la pregunta 55, dado que una averiguación previa y/o carpeta de investigación puede, si es el caso, contener más de un delito.

Cantidad de delitos consumados y en grado de tentativa, registrados al cierre del año 2017						
Total	En averiguaciones previas pendientes de concluir (Sistema Tradicional)			En carpetas de investigación pendientes de concluir (Sistema Penal Acusatorio)		
	Subtotal	Consumados	En grado de tentativa	Subtotal	Consumados	En grado de tentativa

59.- De acuerdo con los datos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de presuntos delitos consumados y en grado de tentativa, registrados en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación pendientes de concluir al cierre del año 2017, según el tipo de delito, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de delitos consumados y en grado de tentativa, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades de delitos registrados como respuesta a la pregunta anterior.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de los delitos, deberán dar como resultado, el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación pendientes de concluir al cierre del año 2017										
			Total	Consumados	Tentativas	Averiguaciones previas pendientes de concluir (Sistema Tradicional)			Carpetas de investigación pendientes de concluir (Sistema Penal Acusatorio)				
						Subtotal	Consumados	Tentativas	Subtotal	Consumados	Tentativas		
01.La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio											
	01.02	Feminicidio											
	01.03	Aborto											
	01.04	Lesiones											
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal											



**CENSO NACIONAL DE
PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL
2018**



**Módulo 2:
Procuración de Justicia Federal**

X. Medidas cautelares y medidas de protección

X.1 Medidas cautelares
<p>Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:</p> <p>1.- Período de referencia de los datos: Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.</p> <p>2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.</p> <p>3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.</p>
<p>Glosario básico de la subsección:</p> <p>1.- Medidas cautelares: Son resoluciones judiciales impuestas por el tiempo indispensable para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento, garantizar la seguridad de la víctima u ofendido o del testigo, o evitar la obstaculización del procedimiento. A solicitud del Ministerio Público o de la víctima u ofendido, el Juez podrá imponer al imputado una o varias medidas cautelares.</p>

60.- Anote la cantidad total de medidas cautelares solicitadas durante el año 2017, por los agentes/fiscales del Ministerio Público Federal, según su resolución ante el Juez de Control.

Total de medidas cautelares solicitadas durante el año 2017 (suma de 1 + 2)

1) Procedentes

2) No procedentes

61.- De acuerdo con la cantidad que registró como respuesta en el inciso 1) de la pregunta anterior, anote la cantidad total de medidas cautelares que resultaron procedentes durante el año 2017, según su tipo.

La cantidad total de medidas cautelares que anote debe ser igual a la cantidad que registró como respuesta al inciso 1) de la pregunta anterior.

Tipo de medidas cautelares		Cantidad de medidas cautelares procedentes durante el año 2017
1.	Prisión preventiva	
2.	Presentación periódica ante el juez o autoridad distinta	
3.	Exhibición de garantía económica	
4.	Embargo de bienes	
5.	Prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad en la cual reside el imputado u otro ámbito territorial	
6.	Inmovilización de cuentas y demás valores que se encuentren en el sistema financiero	
7.	Prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas, con las víctimas u ofendidos o testigos	
8.	El resguardo en el domicilio del imputado	
9.	Vigilancia policial	
10.	Otro (especifique en el recuadro al final de la tabla)	
Σ		

Otro tipo de
medidas:
(especifique)

X.1.1 Imputados a quienes se les impusieron medidas cautelares durante el año

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- En la celda "Otro" que corresponda, deberá registrar todos aquellos casos en los que los imputados sean personas morales, el Estado, la Federación o cualquier que se tenga identificado pero no pueda clasificarse en las celdas "Hombres, "Mujeres" o "No identificado".
- 2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.
- 3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

62.- Anote la cantidad total de imputados a quienes se les impusieron las medidas cautelares que registró como respuesta en el inciso 1) de la pregunta 60, según el tipo de imputado.

La cantidad total de imputados que anote debe ser menor o igual a la cantidad de medidas cautelares procedentes que registró como respuesta a la pregunta 60.

Total de imputados a quienes se les impusieron las medidas cautelares durante el año (suma de 1 + 2 + 3)

1) Hombres

2) Mujeres

3) No identificado

X.2 Medidas de protección

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- 2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.
- 3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario básico de la subsección:

- 1.- **Medidas de protección:** Son las ordenadas por el Ministerio Público cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima.

63.- Durante el año 2017, ¿en las carpetas de investigación abiertas, los agentes/fiscales del Ministerio Público Federal, ordenaron medidas de protección a las víctimas?

Seleccione con una "X" un sólo código

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No se sabe (concluya la sección)

64.- Anote la cantidad total de medidas de protección que emitieron durante el año 2017, los agentes/fiscales del Ministerio Público Federal, a favor de las víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas.

En caso de que la respuesta a la pregunta anterior haya sido "2. No" o "9. No se sabe", no debe contestar esta pregunta.

Total de medidas de protección ordenadas durante el año por los agentes/fiscales del Ministerio Público Federal

Módulo 2 Sección X
Cuestionario

65.- De acuerdo con lo registrado en la pregunta anterior, anote la cantidad total de medidas de protección a favor de las víctimas, que durante el año 2017 ordenaron los agentes/fiscales del Ministerio Público Federal.

En caso de que la respuesta a la pregunta 63 haya sido "2. No" o "9. No se sabe", no debe contestar esta pregunta.

La cantidad total de medidas de protección que anote debe ser igual a la cantidad que registró como respuesta a la pregunta anterior.

Tipo de medidas de protección		Cantidad de medidas de protección
1.	Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima	
2.	Limitación para asistir o acercarse al domicilio de la víctima o al lugar donde se encuentre	
3.	Separación inmediata del domicilio	
4.	La entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima que tuviera en su posesión el probable responsable	
5.	La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima o a personas relacionados con ellos	
6.	Vigilancia en el domicilio de la víctima	
7.	Protección policial de la víctima	
8.	Auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales, al domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima o en el momento de solicitarlo	
9.	Traslado de la víctima a refugios o albergues temporales, así como de sus descendientes	
10.	El reingreso de la víctima u ofendido a su domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad	
11.	Las previstas en casos de delitos en contra de las mujeres por razones de género	
12.	Otro (especifique en el recuadro al final de la tabla)	
Σ		

Otro tipo de medidas:
(especifique)

X.2.1 Víctimas a quienes se les otorgaron medidas de protección durante el año

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

1.- En caso de que no cuente con elementos para conocer la naturaleza de las víctimas personas físicas (hombres y mujeres), deberá contabilizarlos en la celda "No identificada".

2.- En la celda "Otro tipo de víctima", deberá registrar todos aquellos casos en los que la víctima hayan sido la sociedad, el estado u otro tipo de víctima.

3.- En la celda "No identificada" deberá registrar todos aquellos casos en los que no se cuente con información sobre el tipo de víctima, es decir, que se desconozca si la víctima fue una "Personas físicas" "Personas morales" u "Otro tipo de víctima".

66.- Anote la cantidad total de víctimas a quienes se les otorgaron durante el año 2017 las medidas de protección que registró como respuesta en la pregunta 64, según el tipo de víctima.

En caso de que la respuesta a la pregunta 63 haya sido "2. No" o "9. No se sabe", no debe contestar esta pregunta.

La cantidad total de víctimas que anote debe ser menor o igual a la cantidad de medidas de protección que registró como respuesta a la pregunta 64.

Total de víctimas a quienes se les otorgaron las medidas de protección (suma de 1 + 2 + 3+ 4)

1) Personas físicas (suma de 1.1 + 1.2 + 1.3)

1.1) Hombres

1.2) Mujeres

1.3) No identificada

2) Personas morales

3) Otro tipo de víctima

4) No identificada

MUESTRA

Módulo 2 Sección XI
Cuestionario

7.	Chiapas				
8.	Chihuahua				
9.	Ciudad de México				
10.	Durango				
11.	Guanajuato				
12.	Guerrero				
13.	Hidalgo				
14.	Jalisco				
15.	México				
16.	Michoacán de Ocampo				
17.	Morelos				
18.	Nayarit				
19.	Nuevo León				
20.	Oaxaca				
21.	Puebla				
22.	Querétaro				
23.	Quintana Roo				
24.	San Luis Potosí				
25.	Sinaloa				
26.	Sonora				
27.	Tabasco				
28.	Tamaulipas				
29.	Tlaxcala				
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave				
31.	Yucatán				
32.	Zacatecas				
33.	Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías				
34.	Coordinación General de Investigación				
35.	Dirección de Delitos en Materia de Derechos Humanos				
36.	Dirección General de Control de Averiguaciones Previas				
37.	Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delitos Federales				
38.	Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución				
39.	Fiscalía Especial para el combate a la Corrupción en la Institución				
40.	Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión				
41.	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas				
42.	Fiscalía Especializada para Atención de Delitos Electorales				
43.	Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas				
44.	Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes				
45.	Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas				

Módulo 2 Sección XI
Cuestionario

46.	Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos				
47.	Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura				
48.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia				
49.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales				
50.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud				
51.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial				
52.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos destinados al Consumo Final				
53.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro				
54.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros				
55.	Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda				
56.	Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas				
57.	Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos				
58.	Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas				
59.	Otra				
	Σ				

XI.2 Órdenes de aprehensión giradas durante el año

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.

3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

69.- Anote la cantidad total de órdenes de aprehensión giradas durante el año 2017 a la Policía Federal Ministerial registradas en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación.

Total de órdenes de aprehensión giradas durante el año (suma de 1 + 2)

1) Órdenes de aprehensión giradas en averiguaciones previas

2) Órdenes de aprehensión giradas en carpetas de investigación

- 70.- De acuerdo con la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad total de órdenes de aprehensión giradas durante el año 2017 a la Policía Federal Ministerial, registradas en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, según la delegación o unidad del sector central, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada en el recuadro "Total de órdenes de aprehensión giradas" de la pregunta anterior.

En caso de que alguna delegación o unidad del sector central, durante el año 2017 no haya trabajado bajo el Sistema Penal Acusatorio, deberá anotar con una "X" en la columna "No aplica", en la celda correspondiente a la delegación o unidad y dejar en blanco la celda de esa misma fila.

Delegaciones y unidades del sector central		Órdenes de aprehensión giradas durante el año 2017			No aplica
		Total	En averiguaciones previas (Sistema Tradicional)	En carpetas de investigación (Sistema Penal Acusatorio)	
1.	Aguascalientes				
2.	Baja California				
3.	Baja California Sur				
4.	Campeche				
5.	Coahuila de Zaragoza				
6.	Colima				
7.	Chiapas				
8.	Chihuahua				
9.	Ciudad de México				
10.	Durango				
11.	Guanajuato				
12.	Guerrero				
13.	Hidalgo				
14.	Jalisco				
15.	México				
16.	Michoacán de Ocampo				
17.	Morelos				
18.	Nayarit				
19.	Nuevo León				
20.	Oaxaca				
21.	Puebla				
22.	Querétaro				
23.	Quintana Roo				
24.	San Luis Potosí				
25.	Sinaloa				
26.	Sonora				
27.	Tabasco				
28.	Tamaulipas				
29.	Tlaxcala				
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave				
31.	Yucatán				
32.	Zacatecas				
33.	Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías				
34.	Coordinación General de Investigación				
35.	Dirección de Delitos en Materia de Derechos Humanos				

XI.3 Órdenes de aprehensión reingresadas durante el año

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.

3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

71.- Anote la cantidad total de órdenes de aprehensión que reingresaron a la Policía Federal Ministerial durante el año 2017, registradas en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación.

Se consideran órdenes de aprehensión reingresadas durante el año, a todas aquellas que del 1 de enero de al 31 de diciembre de 2017 han sido libradas, de nueva cuenta, a la Policía Federal Ministerial por existir mayores elementos para su debido cumplimiento.

Total de órdenes de aprehensión reingresadas durante el año (suma de 1 + 2)

1) Órdenes de aprehensión reingresadas en averiguaciones previas

2) Órdenes de aprehensión reingresadas en carpetas de investigación

72.- De acuerdo con la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad total de órdenes de aprehensión que reingresaron a la Policía Federal Ministerial durante el año 2017, registradas en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, según la delegación o unidad del sector central, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas en la tabla, debe ser igual a la cantidad registrada en el recuadro "Total de órdenes de aprehensión reingresadas" de la pregunta anterior.

En caso de que alguna delegación o unidad del sector central, durante el año 2017 no haya trabajado bajo el Sistema Penal Acusatorio, deberá anotar con una "X" en la columna "No aplica", en la celda correspondiente a la delegación o unidad y dejar en blanco la celda de esa misma fila.

Delegaciones y unidades del sector central		Órdenes de aprehensión reingresadas durante el año 2017			No aplica
		Total	En averiguaciones previas (Sistema Tradicional)	En carpetas de investigación (Sistema Penal Acusatorio)	
1.	Aguascalientes				
2.	Baja California				
3.	Baja California Sur				
4.	Campeche				
5.	Coahuila de Zaragoza				
6.	Colima				
7.	Chiapas				
8.	Chihuahua				
9.	Ciudad de México				
10.	Durango				
11.	Guanajuato				
12.	Guerrero				
13.	Hidalgo				
14.	Jalisco				
15.	México				
16.	Michoacán de Ocampo				
17.	Morelos				
18.	Nayarit				

Módulo 2 Sección XI
Cuestionario

19.	Nuevo León				
20.	Oaxaca				
21.	Puebla				
22.	Querétaro				
23.	Quintana Roo				
24.	San Luis Potosí				
25.	Sinaloa				
26.	Sonora				
27.	Tabasco				
28.	Tamaulipas				
29.	Tlaxcala				
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave				
31.	Yucatán				
32.	Zacatecas				
33.	Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías				
34.	Coordinación General de Investigación				
35.	Dirección de Delitos en Materia de Derechos Humanos				
36.	Dirección General de Control de Averiguaciones Previas				
37.	Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delitos Federales				
38.	Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución				
39.	Fiscalía Especial para el combate a la Corrupción en la Institución				
40.	Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión				
41.	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas				
42.	Fiscalía Especializada para Atención de Delitos Electorales				
43.	Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas				
44.	Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes				
45.	Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas				
46.	Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos				
47.	Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura				
48.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia				
49.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales				
50.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud				
51.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial				

Módulo 2 Sección XI
Cuestionario

52.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos destinados al Consumo Final				
53.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro				
54.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros				
55.	Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda				
56.	Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas				
57.	Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos				
58.	Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas				
59.	Otra				
	Σ				

XI.4 Órdenes de aprehensión concluidas, durante el año

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.

3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

73.- Anote la cantidad total de órdenes de aprehensión concluidas durante el año 2017, registradas en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, según el tipo de conclusión.

Los datos que se solicitan, deben corresponder a las órdenes aprehensión concluidas durante el año 2017, registradas por el Ministerio Público Federal.

Total de órdenes de aprehensión concluidas durante el año (suma de 1 + 2)

1) Órdenes de aprehensión concluidas en averiguaciones previas (suma de 1.1 + 1.2 + 1.3)

1.1) Cumplimentadas

1.2) Canceladas

1.3) Otra (especifique) _____

2) Órdenes de aprehensión concluidas en carpetas de investigación abiertas (suma de 2.1 + 2.2 + 2.3)

2.1) Cumplimentadas

2.2) Canceladas

2.3) Otra (especifique) _____

74.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de órdenes de aprehensión concluidas durante el año 2017, registradas en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, según la delegación o unidad del sector central y tipo de conclusión, conforme a la siguiente tabla:

La sumatoria de las cantidades anotadas en la tabla, debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en la celda "Total de órdenes de aprehensión concluidas" de la pregunta anterior.

En caso de que alguna delegación o unidad del sector central, durante el año 2017 no haya trabajado bajo el Sistema Penal Acusatorio, deberá anotar con una "X" en la columna "No aplica", en la celda correspondiente a la delegación o unidad y dejar en blanco la celda de esa misma fila.

Delegaciones y unidades del sector central		Órdenes de aprehensión concluidas por tipo, durante el año 2017						No aplica	
		Total	En averiguaciones previas (Sistema Tradicional)			En carpetas de investigación (Sistema Penal Acusatorio)			
			Cumplimentadas	Canceladas	Otra	Cumplimentadas	Canceladas		Otra
1.	Aguascalientes								
2.	Baja California								
3.	Baja California Sur								
4.	Campeche								
5.	Coahuila de Zaragoza								
6.	Colima								
7.	Chiapas								
8.	Chihuahua								
9.	Ciudad de México								
10.	Durango								
11.	Guanajuato								
12.	Guerrero								
13.	Hidalgo								
14.	Jalisco								
15.	México								
16.	Michoacán de Ocampo								
17.	Morelos								
18.	Nayarit								
19.	Nuevo León								
20.	Oaxaca								
21.	Puebla								
22.	Querétaro								

Módulo 2 Sección XI
Cuestionario

23.	Quintana Roo								
24.	San Luis Potosí								
25.	Sinaloa								
26.	Sonora								
27.	Tabasco								
28.	Tamaulipas								
29.	Tlaxcala								
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave								
31.	Yucatán								
32.	Zacatecas								
33.	Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías								
34.	Coordinación General de Investigación								
35.	Dirección de Delitos en Materia de Derechos Humanos								
36.	Dirección General de Control de Averiguaciones Previas								
37.	Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delitos Federales								
38.	Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución								
39.	Fiscalía Especial para el combate a la Corrupción en la Institución								
40.	Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión								
41.	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas								
42.	Fiscalía Especializada para Atención de Delitos Electorales								
43.	Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas								
44.	Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes								
45.	Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas								
46.	Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos								
47.	Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura								
48.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia								
49.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales								
50.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud								
51.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial								

Módulo 2 Sección XI
Cuestionario

52.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos destinados al Consumo Final								
53.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro								
54.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros								
55.	Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda								
56.	Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas								
57.	Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos								
58.	Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas								
59.	Otra								
Σ									

XI.5 Órdenes de aprehensión pendientes de dar cumplimiento al cierre del año

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Al cierre del año: La información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2017
- 2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.
- 3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

75.- Anote la cantidad total de órdenes de aprehensión giradas a la Policía Federal Ministerial, que se encontraban pendientes de dar cumplimiento al cierre del año 2017, registradas en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación.

Total de órdenes de aprehensión pendientes de dar cumplimiento al cierre del año (suma de 1 + 2)

1) Órdenes de aprehensión pendientes de dar cumplimiento en averiguaciones previas

2) Órdenes de aprehensión pendientes de dar cumplimiento en carpetas de investigación

76.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de órdenes de aprehensión giradas a la Policía Federal Ministerial, que se encontraban pendientes de dar cumplimiento al cierre del año 2017, según la delegación o unidad central conforme a la siguiente tabla:

La sumatoria de las cantidades anotadas en la tabla, debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en la celda "Total de órdenes de aprehensión pendientes de dar cumplimiento" de la pregunta anterior.

En caso de que alguna delegación o unidad del sector central, durante el año 2017 no haya trabajado bajo el Sistema Penal Acusatorio, deberá anotar con una "X" en la columna "No aplica", en la celda correspondiente a la delegación o unidad y dejar en blanco la celda de esa misma fila.

Delegaciones y unidades del sector central		Órdenes de aprehensión pendientes de dar cumplimiento al cierre del año 2017			No aplica
		Total	En averiguaciones previas (Sistema Tradicional)	En carpetas de investigación (Sistema Penal Acusatorio)	
1.	Aguascalientes				
2.	Baja California				
3.	Baja California Sur				
4.	Campeche				

Módulo 2 Sección XI
Cuestionario

5.	Coahuila de Zaragoza				
6.	Colima				
7.	Chiapas				
8.	Chihuahua				
9.	Ciudad de México				
10.	Durango				
11.	Guanajuato				
12.	Guerrero				
13.	Hidalgo				
14.	Jalisco				
15.	México				
16.	Michoacán de Ocampo				
17.	Morelos				
18.	Nayarit				
19.	Nuevo León				
20.	Oaxaca				
21.	Puebla				
22.	Querétaro				
23.	Quintana Roo				
24.	San Luis Potosí				
25.	Sinaloa				
26.	Sonora				
27.	Tabasco				
28.	Tamaulipas				
29.	Tlaxcala				
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave				
31.	Yucatán				
32.	Zacatecas				
33.	Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías				
34.	Coordinación General de Investigación				
35.	Dirección de Delitos en Materia de Derechos Humanos				
36.	Dirección General de Control de Averiguaciones Previas				
37.	Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delitos Federales				
38.	Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución				
39.	Fiscalía Especial para el combate a la Corrupción en la Institución				
40.	Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión				
41.	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas				
42.	Fiscalía Especializada para Atención de Delitos Electorales				
43.	Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas				
44.	Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes				
45.	Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas				

Módulo 2 Sección XI
Cuestionario

46.	Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos				
47.	Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura				
48.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia				
49.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales				
50.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud				
51.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial				
52.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos destinados al Consumo Final				
53.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro				
54.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros				
55.	Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda				
56.	Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas				
57.	Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos				
58.	Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas				
59.	Otra				
	Σ				



**CENSO NACIONAL DE
PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL
2018**



**Módulo 2:
Procuración de Justicia Federal**

XII. Combate y control de los delitos contra la salud

XII.1 Plantíos ilícitos destruidos y superficies erradicadas durante el año

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
- 2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.
- 3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario básico de la subsección:

- 1.- **Plantíos ilícitos:** Son los cultivos clandestinos de plantas como: marihuana, amapola y otras que se encuentran prohibidas en la normatividad.
- 2.- **Superficie erradicada:** Terreno o área ocupada por cultivos de plantas prohibidas en la normatividad, y que por lo tanto son eliminadas. Para efectos del CNPJF la cantidad total de superficie erradicada deberá proporcionarse en hectáreas.

77.- Anote la cantidad total de plantíos ilícitos destruidos y superficie erradicada (en hectáreas), en el combate y control de delitos contra la salud durante el año 2017, según el tipo de cultivo.

1) Total de plantíos ilícitos destruidos durante el año (suma de 1.1 + 1.2)

1.1) Cannabis Sativa, Indica o Marihuana

1.2) Amapola adormidera (opióceos)

2) Total de superficie erradicada en hectáreas durante el año (suma de 2.1 + 2.2)

2.1) Cannabis Sativa, Indica o Marihuana

2.2) Amapola adormidera (opióceos)

78.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de plantíos ilícitos destruidos y superficie erradicada (en hectáreas), según la entidad de ocurrencia y tipo de cultivo.

La sumatoria de la cantidad total de plantíos ilícitos destruidos y superficie erradicada que anote en la tabla, debe ser igual a las cantidades que registró como respuesta a los incisos 1) y 2) de la pregunta anterior.

Entidad Federativa	Plantíos ilícitos destruidos			Superficie erradicada (en hectáreas)		
	Total	Cannabis Sativa, Indica o Marihuana	Amapola adormidera (opióceos)	Total	Cannabis Sativa, Indica o Marihuana	Amapola adormidera (opióceos)
1. Aguascalientes						
2. Baja California						
3. Baja California Sur						
4. Campeche						

Módulo 2 Sección XII
Cuestionario

5.	Coahuila de Zaragoza						
6.	Colima						
7.	Chiapas						
8.	Chihuahua						
9.	Ciudad de México						
10.	Durango						
11.	Guanajuato						
12.	Guerrero						
13.	Hidalgo						
14.	Jalisco						
15.	México						
16.	Michoacán de Ocampo						
17.	Morelos						
18.	Nayarit						
19.	Nuevo León						
20.	Oaxaca						
21.	Puebla						
22.	Querétaro						
23.	Quintana Roo						
24.	San Luis Potosí						
25.	Sinaloa						
26.	Sonora						
27.	Tabasco						
28.	Tamaulipas						
29.	Tlaxcala						
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave						
31.	Yucatán						
32.	Zacatecas						
	Σ						

XII.2 Volúmenes asegurados de narcóticos

Glosario básico de la subsección:

1.- **Volumen asegurado:** Para efectos del cuestionario, es la cantidad en kilogramos (peso) o unidades de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente, derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

2- **Personas detenidas:** Son todas aquellas personas físicas (hombre y mujer), que se encuentra temporalmente a disposición de la autoridad competente, a efecto de que se defina su situación jurídica como probable responsable de la comisión de un delito contra la salud.

Para efectos del presente Censo las personas detenidas se clasifican de la siguiente manera:

a) **Personas extranjeras:** Son todas aquellas personas físicas nacidos fuera del territorio nacional.

b) **Personas nacionales:** Son todas aquellas personas físicas nacidos dentro del territorio nacional.

79.- Anote la cantidad total de volúmenes asegurados durante el año 2017 en el combate y control de delitos contra la salud, según el tipo de narcótico y unidad de medida, conforme a las siguientes tablas:

Tabla I

Volúmenes asegurados de narcóticos por tipo y unidad de medida, durante el año 2017									
Cocaína (en kilogramos)	Cannabis Sativa, Indica o Mariguana (en kilogramos)				Amapola-adormidera (opiáceos) (en kilogramos)				
Total	Total	Tipo de producción			Total	Tipo de producción			
		Hojas	Hashis	Semillas		Semillas	Goma	Heroína	Morfina

Tabla II

Volúmenes asegurados de narcóticos por tipo y unidad de medida, durante el año 2017							
Lisergida (LSD) (en kilogramos)	MDA, Metilendioxiacetamina		MDMA, dl-34-metilendioxi-n- dimetilfeniletamina		Metanfetamina		Psicotrópicos por unidad (tableta o cápsula)
Total	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total

80.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de volúmenes asegurados durante el año 2017, en el combate y control de delitos contra la salud, según la entidad de ocurrencia, tipo de narcótico y unidad de medida, conforme a las siguientes tablas:

La sumatoria por cada uno de los narcóticos que anote en las tablas, debe ser igual a las cantidades registradas en las celdas de cada uno de los tipos de narcóticos registrados en las tablas I y II de la pregunta anterior.

Tabla I

Entidad Federativa	Cocaína (en kilogramos)	Cannabis Sativa, Indica o Mariguana (en kilogramos)			Amapola-adormidera (opiáceos) (en kilogramos)				
	Total	Total	Tipo de producción			Total	Tipo de producción		
			Hojas	Hashis	Semillas		Semillas	Goma	Heroína
1. Aguascalientes									
2. Baja California									
3. Baja California Sur									
4. Campeche									
5. Coahuila de Zaragoza									
6. Colima									
7. Chiapas									
8. Chihuahua									
9. Ciudad de México									
10. Durango									
11. Guanajuato									
12. Guerrero									
13. Hidalgo									
14. Jalisco									
15. México									
16. Michoacán de Ocampo									

Módulo 2 Sección XII
Cuestionario

17.	Morelos										
18.	Nayarit										
19.	Nuevo León										
20.	Oaxaca										
21.	Puebla										
22.	Querétaro										
23.	Quintana Roo										
24.	San Luis Potosí										
25.	Sinaloa										
26.	Sonora										
27.	Tabasco										
28.	Tamaulipas										
29.	Tlaxcala										
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave										
31.	Yucatán										
32.	Zacatecas										
	Σ										

Tabla II

Entidad Federativa	Liser-gida (LSD) (en kilo-gramos)	MDA, Metilendioxfanfetamina		MDMA, dl-34-metilendioxi-n- dimetilfeniletamina		Metanfetamina		Psico- trópicos por unidad (tableta o cápsula)	
	Total	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total	
1.	Aguascalientes								
2.	Baja California								
3.	Baja California Sur								
4.	Campeche								
5.	Coahuila de Zaragoza								
6.	Colima								
7.	Chiapas								
8.	Chihuahua								
9.	Ciudad de México								
10.	Durango								
11.	Guanajuato								
12.	Guerrero								
13.	Hidalgo								
14.	Jalisco								
15.	México								
16.	Michoacán de Ocampo								
17.	Morelos								
18.	Nayarit								

Módulo 2 Sección XII
Cuestionario

19.	Nuevo León								
20.	Oaxaca								
21.	Puebla								
22.	Querétaro								
23.	Quintana Roo								
24.	San Luis Potosí								
25.	Sinaloa								
26.	Sonora								
27.	Tabasco								
28.	Tamaulipas								
29.	Tlaxcala								
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave								
31.	Yucatán								
32.	Zacatecas								
	Σ								

XII.3 Personas detenidas

Glosario básico de la subsección:

1- **Personas detenidas:** Son todas aquellas personas físicas (hombre y mujer), que se encuentra temporalmente a disposición de la autoridad competente, a efecto de que se defina su situación jurídica como probable responsable de la comisión de un delito contra la salud.

Para efectos del Censo las personas detenidas se clasifican en:

- a) **Personas extranjeras:** Son todas aquellas personas físicas nacidas fuera del territorio nacional.
b) **Personas nacionales:** Son todas aquellas personas físicas nacidas dentro del territorio nacional.

81.- Anote la cantidad total de personas detenidas durante el año 2017 en el combate y control de delitos contra la salud, según su procedencia (nacionales o extranjeras).

Total de personas detenidas durante el año (suma de 1 + 2)

1) Nacionales

2) Extranjeras

82.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de personas detenidas durante el año 2017 en el combate y control de delitos contra la salud, según su procedencia (nacionales o extranjeras) y la entidad donde ocurrió la detención.

La sumatoria de las personas detenidas que anote en la tabla, debe ser igual a la cantidad total que registró en la pregunta anterior.

Entidad Federativa	Personas detenidas durante el año 2017 en el combate y control de delitos contra la salud		
	Total	Nacionales	Extranjeras
1. Aguascalientes			
2. Baja California			
3. Baja California Sur			
4. Campeche			
5. Coahuila de Zaragoza			
6. Colima			

Módulo 2 Sección XII
Cuestionario

7.	Chiapas			
8.	Chihuahua			
9.	Ciudad de México			
10.	Durango			
11.	Guanajuato			
12.	Guerrero			
13.	Hidalgo			
14.	Jalisco			
15.	México			
16.	Michoacán de Ocampo			
17.	Morelos			
18.	Nayarit			
19.	Nuevo León			
20.	Oaxaca			
21.	Puebla			
22.	Querétaro			
23.	Quintana Roo			
24.	San Luis Potosí			
25.	Sinaloa			
26.	Sonora			
27.	Tabasco			
28.	Tamaulipas			
29.	Tlaxcala			
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave			
31.	Yucatán			
32.	Zacatecas			
		Σ		

XII.4 Aseguramiento de bienes y desmantelamiento de pistas clandestinas de aterrizaje

Glosario básico de la subsección:

1- **Pistas clandestinas de aterrizaje:** Son aquellas superficies de terracería o pavimentadas empleadas para el aterrizaje y/o despegue ilícitos de aeronaves, su reabastecimiento o mantenimiento de las mismas y que son utilizadas para realizar actividades delictivas relacionadas con delitos contra la salud.

83.- Anote la cantidad de bienes asegurados durante el año 2017 en el combate y control de delitos contra la salud, según su tipo.

Total de bienes asegurados durante el año (suma de 1+ 2 + 3)

1) Vehículos (suma de 1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4)

1.1) Terrestres

1.2) Aéreos

1.3) Marítimos

1.4) Otros

2) Armas (suma de 2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4)

2.1) Largas

2.2) Cortas

2.3) Municiones

2.4) Otras

3) Otros (especifique) _____

84.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de bienes asegurados durante el año 2017 en el combate y control de delitos contra la salud, según la entidad de ocurrencia y tipo, conforme a la siguiente tabla:

La sumatoria de los bienes que anote en la tabla, debe ser igual a la cantidad total registrada en la celda "Total de bienes asegurados" de la pregunta anterior.

Entidad Federativa		Bienes asegurados en el combate y control de delitos contra la salud, durante el año 2017											
		Total	Vehículos				Armas				Otro		
			Subtotal	Terrestres	Aéreos	Marítimos	Otro	Subtotal	Largas	Cortas		Municiones	Otro
1.	Aguascalientes												
2.	Baja California												
3.	Baja California Sur												
4.	Campeche												
5.	Coahuila de Zaragoza												
6.	Colima												
7.	Chiapas												
8.	Chihuahua												
9.	Ciudad de México												
10.	Durango												
11.	Guanajuato												
12.	Guerrero												

Módulo 2 Sección XII
Cuestionario

13.	Hidalgo												
14.	Jalisco												
15.	México												
16.	Michoacán de Ocampo												
17.	Morelos												
18.	Nayarit												
19.	Nuevo León												
20.	Oaxaca												
21.	Puebla												
22.	Querétaro												
23.	Quintana Roo												
24.	San Luis Potosí												
25.	Sinaloa												
26.	Sonora												
27.	Tabasco												
28.	Tamaulipas												
29.	Tlaxcala												
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave												
31.	Yucatán												
32.	Zacatecas												
Σ													

85.- Anote la cantidad total de laboratorios asegurados durante el año 2017 en el combate y control de delitos contra la salud.

Total de laboratorios asegurados durante el año 2017

86.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de laboratorios asegurados durante el año 2017 en el combate y control de delitos contra la salud, según la Entidad Federativa de ocurrencia, conforme a la siguiente tabla:

Entidad Federativa		Cantidad de laboratorios asegurados en el combate y control de delitos contra la salud durante el año 2017
1.	Aguascalientes	
2.	Baja California	
3.	Baja California Sur	
4.	Campeche	
5.	Coahuila de Zaragoza	
6.	Colima	
7.	Chiapas	
8.	Chihuahua	
9.	Ciudad de México	
10.	Durango	
11.	Guanajuato	

Módulo 2 Sección XII
Cuestionario

12.	Guerrero	
13.	Hidalgo	
14.	Jalisco	
15.	México	
16.	Michoacán de Ocampo	
17.	Morelos	
18.	Nayarit	
19.	Nuevo León	
20.	Oaxaca	
21.	Puebla	
22.	Querétaro	
23.	Quintana Roo	
24.	San Luis Potosí	
25.	Sinaloa	
26.	Sonora	
27.	Tabasco	
28.	Tamaulipas	
29.	Tlaxcala	
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave	
31.	Yucatán	
32.	Zacatecas	
		Σ

87.- Anote la cantidad total de pistas de aterrizaje clandestinas desmanteladas durante el año 2017 en el combate y control de delitos contra la salud.

Total de pistas de aterrizaje clandestinas desmanteladas durante el año 2017

88.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de pistas de aterrizaje clandestinas desmanteladas durante el año 2017, en el combate y control de delitos contra la salud, según la Entidad Federativa de ocurrencia, conforme a la siguiente tabla:

	Entidad Federativa	Pistas de aterrizaje clandestinas desmanteladas durante el año 2017
1.	Aguascalientes	
2.	Baja California	
3.	Baja California Sur	
4.	Campeche	
5.	Coahuila de Zaragoza	
6.	Colima	
7.	Chiapas	
8.	Chihuahua	
9.	Ciudad de México	
10.	Durango	
11.	Guanajuato	

Módulo 2 Sección XII
Cuestionario

12.	Guerrero	
13.	Hidalgo	
14.	Jalisco	
15.	México	
16.	Michoacán de Ocampo	
17.	Morelos	
18.	Nayarit	
19.	Nuevo León	
20.	Oaxaca	
21.	Puebla	
22.	Querétaro	
23.	Quintana Roo	
24.	San Luis Potosí	
25.	Sinaloa	
26.	Sonora	
27.	Tabasco	
28.	Tamaulipas	
29.	Tlaxcala	
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave	
31.	Yucatán	
32.	Zacatecas	
		Σ



**CENSO NACIONAL DE
PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL
2018**



**Módulo 2:
Procuración de Justicia Federal**

XIII. Aseguramientos

XIII.1 Aseguramiento de armas

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- **Periodo de referencia de los datos:**
Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
- 2.- Para esta subsección, no deberá reportar las armas aseguradas que registró en la pregunta 83 de la sección XII, toda vez que la información que se solicita en la presente subsección es distinta al aseguramiento de armas realizado en el combate y control de los delitos contra la salud.
- 3.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.
- 4.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario básico de la subsección:

- 1.- **Armas aseguradas:** Son aquellas armas de fuego, municiones, objetos explosivos de acuerdo con los tipos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, utilizados para la probable comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente, derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.
- 2.- **Armas de fuego:** Instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora, para impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad.
- Para efectos del Censo las armas de fuego se clasificaron de la siguiente manera:
 a) **Armas cortas:** Es el arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.
 b) **Armas largas:** Es el arma de fuego que para su utilización se requiere el empleo de ambas manos y/o apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.
 La agrupación de los tipos de armas de fuego, corresponde a aquellos que se encuentran descritos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

89.- Anote la cantidad total de armas aseguradas durante el año 2017, según su tipo, conforme a la siguiente tabla:

Armas aseguradas durante el año 2017								
Total	Armas de fuego		Lanzagrana- nadas	Lanzacohe- tes	Granadas y minas	Municiones	Cartuchos	Otro tipo de armas
	Largas	Cortas						

90.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de armas según la autoridad que notificó el aseguramiento, especificando además su tipo, conforme a la siguiente tabla:

La sumatoria de las cantidades anotadas en la tabla, debe ser igual a la cantidad de armas aseguradas que registró como respuesta en la pregunta anterior.

	Autoridades	Armas aseguradas durante el año 2017								
		Total	Armas de fuego		Lanzagrana- nadas	Lanzacohe- tes	Granadas y minas	Municiones	Cartuchos	Otro tipo de armas
			Largas	Cortas						
1.	Procuradurías Generales de Justicia o Fiscalías Generales de las entidades federativas									
2.	Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)									
3.	Secretaría de Marina (SEMAR)									

Módulo 2 Sección XIII
Cuestionario

4.	Policía Federal								
5.	Autoridades aduaneras								
6.	Otra autoridad (especifique en el recuadro al final de la tabla)								
	Σ								

Otra autoridad (especifique):

91.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta 89, anote la cantidad total de armas aseguradas durante el año 2017, según el estatus de su registro, conforme a la siguiente tabla:

La sumatoria de las cantidades anotadas en la tabla, debe ser igual a la cantidad de armas aseguradas que registró como respuesta en la pregunta 89.

Estatus de registro	Total	Armas aseguradas durante el año 2017							
		Armas de fuego		Lanzagranadas	Lanzacohetes	Granadas y minas	Municiones	Cartuchos	Otro tipo de armas
		Largas	Cortas						
1. Registradas									
1.1 Registradas en México									
1.2 Registradas en el extranjero									
2. No registradas									
3. No identificado									
	Σ								

92.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta 89, anote la cantidad total de armas aseguradas durante el año 2017, según la entidad federativa donde se llevo a cabo el aseguramiento, conforme a la siguiente tabla:

La sumatoria de las cantidades anotadas en la tabla, debe ser igual a la cantidad de armas aseguradas que registró como respuesta en la pregunta 89.

Entidad Federativa	Total	Armas aseguradas durante el año 2017							
		Armas de fuego		Lanzagranadas	Lanzacohetes	Granadas y minas	Municiones	Cartuchos	Otro tipo de armas
		Largas	Cortas						
1. Aguascalientes									
2. Baja California									
3. Baja California Sur									
4. Campeche									
5. Coahuila de Zaragoza									
6. Colima									
7. Chiapas									
8. Chihuahua									



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2018



Módulo 2: Procuración de Justicia Federal

Anexo Delitos

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer agrupadamente una lista de delitos que permita identificar los delitos tipificados en las diferentes Leyes Penales. Derivado de dicho análisis, fueron recabados un total de 134 delitos.

En este sentido, el siguiente listado de delitos responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de política pública en las materias que correspondan.

La agrupación de cada uno de los delitos se hace conforme al Bien jurídico, para tal efecto, es la categoría estadística que permite identificar el tipo de afectación por la comisión de un delito.

A continuación, se presentan los 9 bienes jurídicos, así como los 134 delitos que los integran:

01. La vida y la integridad corporal

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro la vida de cualquier persona, así como aquellas que impliquen lesionar su integridad corporal.

01.01 Homicidio

Consiste en privar de la vida a otra persona.

01.02 Femicidio

Consiste en privar de la vida a una mujer por razones de género.

Se entiende que existen razones de género cuando en la privación de la vida, se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo o cualquier otra relación de hecho o amistad;
- II. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación sentimental, laboral, escolar, o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad;
- III. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- IV. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones previamente a la privación de la vida; o al cadáver se le hayan realizado marcas infamantes, degradantes o mutilaciones;
- V. Hayan existido amenazas, acoso o lesiones del agresor en contra de la víctima;
- VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público; y
- VII. La víctima haya sido incomunicada.

01.03 Aborto

Consiste en la muerte del producto de la concepción en cualquier momento del embarazo, de acuerdo con lo establecido por la legislación penal aplicable. Por sus características, la conducta puede presentarse bajo alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Por la acción de la mujer embarazada;
- II. Por haberse otorgado el consentimiento para que otro haga abortar a la mujer embarazada; o
- III. Por haber provocado o realizado la conducta en una mujer sin el consentimiento de ésta.

01.04 Lesiones

Consiste en causar una alteración a la salud o la provocación de cualquier otro daño en el cuerpo humano, siendo estos productos de una causa externa.

01.99 Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro la vida de cualquier persona, así como aquellas que impliquen lesionar su integridad corporal.

02. La libertad personal

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en riesgo el pleno goce y disfrute de la libertad personal, derivadas o no de una acción privativa de la libertad con o sin fines de lucro.

02.01 Privación de la libertad

Consiste en restringir la libertad de una persona, sin el propósito de:

- I. Obtener lucro;
- II. Causar daño o perjuicio a la persona privada de su libertad o a cualquier otra persona relacionada con ésta;
- III. Realizar un delito con motivo de la privación de la libertad; o
- IV. Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o causarle daño para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera.

02.02 Tráfico de menores

Consiste en la entrega o traslado ilegal de un menor a un tercero, con o sin el consentimiento de los padres que ejerzan la patria potestad, o de quien tenga a cargo la custodia, así como quien reciba al menor, con el propósito de obtener cualquier tipo de beneficio.

02.03 Retención o sustracción de menores e incapaces

Consiste en sustraer sin derecho y sin consentimiento a un menor o incapaz de su custodia legítima o su guarda, o bien retenerlo u ocultarlo sin el consentimiento de su tutor legal o padres con custodia o guarda.

En relación con las circunstancias expuestas en el párrafo anterior, la conducta, puede cometerse bajo alguno de los siguientes propósitos:

- I. Separar al menor o incapaz del medio familiar que le es propio; o
- II. Incorporar al menor o incapaz en círculos de corrupción de menores o traficar con sus órganos, en este punto es factible destacar que el propósito del delito no deberá confundirse con la comisión de otros hechos como: corrupción de menores o incapaces o trata de personas ya que la acción principal del delito implica la sustracción, retención u ocultamiento sin derecho y consentimiento de su tutor legal, padres, etc.

02.04 Rapto

Consiste en sustraer o retener por medio de la violencia física o moral, la seducción o el engaño a una persona para satisfacer algún deseo erótico-sexual o para casarse con ésta.

De igual forma, la conducta será considerada en los casos en los que se sustraiga o retenga a una persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender o resistir la conducta delictiva.

02.05 Desaparición forzada de personas

Consiste en el acto que realiza un servidor público en ejercicio de sus atribuciones, o con motivo de ellas a través de la detención, arresto legal o ilegal o privación de la libertad de una o varias personas, o bien, autorice, apoye o consienta que otros lo hagan sin reconocer la existencia de tal privación, seguidas de la negación del hecho u ocultamiento del paradero de los desaparecidos. De la misma manera, es partícipe de la conducta el particular que actúe en cualquiera de las acciones descritas con anterioridad, con la autorización, apoyo, consentimiento, conocimiento o dirección de algún servidor público.

02.06 Secuestro

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una o varias personas, de acuerdo con lo establecido por la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, dicha conducta se puede realizar conforme a los siguientes propósitos:

- I. Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio;
- II. Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera;
- III. Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros; o
- IV. Cometer secuestro exprés.

02.06.01 Secuestro extorsivo

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una o varias personas, en donde el agresor busca obtener para él o para un tercero, algún rescate o beneficio económico, político, o de cualquier otra índole a cambio de su liberación.

02.06.02 Secuestro en calidad de rehén

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una o varias personas, siempre y cuando se efectúe con el propósito de detenerlas en calidad de rehén y amenazarlas con privarlas de la vida o con causarles daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera.

02.06.03 Secuestro para causar daño

Consiste en la privación ilegal de la libertad con el mero propósito de causar un daño corporal o perjuicio patrimonial a la persona o personas privadas de la libertad o a terceros.

02.06.04 Secuestro exprés

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una o varias personas, para ejecutar, desde el momento mismo de su realización, los delitos de robo o extorsión.

02.06.99 Otro tipo de secuestro

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores de secuestro, pero que por sus características estén dirigidas a efectuar la privación ilegal de la libertad de una o varias personas, por sí mismo o por encargo de un tercero con la intención de conseguir algún otro propósito del delito de secuestro.

02.99 Otros delitos que atentan contra la libertad personal

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afecten o pongan en riesgo el pleno goce y disfrute de la libertad personal, derivadas de una acción privativa de la libertad con o sin fines de lucro.

03. La libertad y la seguridad sexual

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en riesgo el libre ejercicio de la libertad y la seguridad sexual de las personas.

03.01 Abuso sexual

Consiste en realizar a una persona sin su consentimiento actitudes y/o comportamientos sexuales o lascivos, sin el interés de copular, o cuando se le obligue a observarlos o ejecutarlos.

03.02 Acoso sexual

Consiste en asediar a cualquier persona mediante conductas de naturaleza sexual, sea de forma verbal, física o ambas, aprovechándose de cualquier circunstancia que le produzca desventaja, indefensión o riesgo inminente.

03.03 Hostigamiento sexual

Consiste en molestar reiteradamente a cualquier persona con fines lascivos, en donde el agresor valiéndose de una posición jerárquica derivada de una relación laboral, docente, doméstica, o cualquier otra que genere subordinación, se aproveche de la necesidad o desventaja de la persona afectada, para solicitar o ejecutar cualquier acto de naturaleza sexual.

03.04 Violación

Consiste en la realización de cópula con persona de cualquier sexo, sin su consentimiento o con el consentimiento obtenido por medio del uso de la violencia, sea física o moral.

Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral.

Asimismo, se considerará dentro de dicha variable las conductas tendientes a:

- I. Introducir por vía anal o vaginal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene;
- II. Realizar cópula con persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho; y
- III. Así como cualquier otra establecida en la normativa correspondiente.

03.04.01 Violación simple

Consiste en la realización de cópula con persona de cualquier sexo, sin su consentimiento o con un consentimiento obtenido por medio del uso de la violencia, sea física o moral. Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal.

03.04.02 Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene

Consiste en la introducción por vía anal o vaginal de cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto al pene, en persona de cualquier sexo, sin su consentimiento o con un consentimiento obtenido por medio del uso de la violencia, sea física o moral.

03.04.03 Violación equiparada en contra de menores e incapaces

Consiste en la realización de cópula con persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, sin su consentimiento o con un consentimiento obtenido por medio del uso de la violencia, sea física o moral.

03.04.99 Otro tipo de violación

Contempla aquellas modalidades del delito de violación que no fueron referidas en las descripciones anteriores.

03.05 Estupro

Consiste en la realización de la cópula entre una persona mayor de edad y una menor de edad, obteniendo su consentimiento por medio de la seducción o el engaño.

03.06 Incesto

Consiste en la realización de la cópula de manera voluntaria entre familiares, siempre y cuando tengan conocimiento de su parentesco.

03.99 Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afecten o pongan en riesgo el libre ejercicio de la libertad y la seguridad sexual de las personas.

04. El patrimonio

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro los derechos patrimoniales, los bienes, y el dinero de cualquier persona sea física, moral u otra, ante la pérdida o el daño que ha sido motivado de manera ilícita para obtener un beneficio.

04.01. Robo

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores. Para tal efecto, las modalidades asociadas a dicha conducta son: robo simple, robo a casa habitación, robo de vehículo, robo de autopartes, robo a transeúnte en vía pública, robo a transeúnte en espacio abierto al público, robo a persona en un lugar privado, robo a transportista, robo en transporte público individual, robo en transporte público colectivo, robo en transporte individual, robo a institución bancaria, robo a negocio, robo de ganado, robo de maquinaria, robo de energía eléctrica y otros tipos de robo que no fueron enunciados con anterioridad.

04.01.01 Robo simple

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores, siempre y cuando se presuma que no existieron circunstancias que agravaran su realización.

04.01.02 Robo a casa habitación

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores, en lugar cerrado o en edificio, vivienda, aposento o cuarto que estén habitados o destinados para habitación, comprendiendo no sólo los que estén fijos en la tierra, sino también los móviles, independientemente del material del que estén contruidos.

04.01.03 Robo de vehículo

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de uno o varios vehículos que se encontrasen estacionados, circulando en la vía pública o del lugar destinado para su guarda o reparación.

Para tal efecto, se consideran vehículos los automotores, remolques y semirremolques terrestres, excepto los ferrocarriles, transportes militares y aquellos que por su naturaleza sólo pueden ser destinados a usos agrícolas e industriales.

04.01.04 Robo de autopartes

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de alguna pieza o conjunto de piezas que conforman el armado de un vehículo automotor o de objetos meramente ornamentales integrados al mismo, encontrándose el vehículo estacionado en la vía pública o en otro lugar destinado a su guarda o reparación.

04.01.05 Robo a transeúnte en vía pública

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores siempre y cuando la persona afectada se encuentre en la vía pública.

Para tal efecto, se considera como vía pública: las calles, banquetas, brechas, pasajes, camellones, andadores peatonales, isletas u otras vías reservadas a transeúntes.

04.01.06 Robo a transeúnte en espacio abierto al público

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores, siempre y cuando la persona afectada se encuentre en espacios abiertos que permitan el acceso público, es decir, en donde tanto la salida como el ingreso sean libres.

Para tal efecto, se considera como espacio abierto al público, los siguientes: parques, jardines, explanadas, iglesias y/o santuarios, mercados, plazas públicas, plazas comerciales, unidades deportivas, gimnasios y teatros al aire libre, bibliotecas, áreas comunes en unidades habitacionales, así como cualquier otro lugar que permita el libre acceso a cualquier persona.

04.01.07 Robo a persona en un lugar privado

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores, siempre y cuando la persona afectada se encuentre en un espacio donde el público no tenga acceso ya que es utilizado exclusivamente para fines de recreación personal, tal sea el caso de: clubes nocturnos, bares, cines, restaurantes, hoteles, parques de diversiones, clubes deportivos, palenques, rodeos, salones de fiesta, estadios y cualquier otro lugar que restrinja la entrada al público en general.

04.01.08 Robo a transportista

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de mercancías trasladadas por algún transporte de carga, remolques y semirremolques como: tracto camión, tráileres, auto-tanque, panel cabinas, pipas, redilas, van, volteo y grúas, entre otros de características similares.

04.01.09 Robo en transporte público individual

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores, siempre que la persona afectada estuviese en un vehículo que se encontraba prestando el servicio de transporte público individual.

04.01.10 Robo en transporte público colectivo

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores, siempre que la persona afectada estuviese en un vehículo que se encontraba prestando el servicio de transporte público colectivo.

04.01.11 Robo en transporte individual

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores al interior de un vehículo particular encontrándose o no la persona afectada en el mismo.

04.01.12 Robo a institución bancaria

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de dinero, valores, documentos o instrumentos de débito, crédito o contenedores de obligaciones, liberaciones, endosos o transmisión de derechos de cualquier naturaleza que se encuentren en resguardo de una institución financiera, de banca, de crédito o comercializadora de divisas u otros valores, o que tengan funciones recaudatorias; o contra las personas que las custodien o transporten; o aquellas que al momento del robo se encuentren usando un cajero de retiro de efectivo o de pago de servicios.

04.01.13 Robo a negocio

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores en unidades económicas dedicadas a la realización de actividades de compra, operaciones comerciales, venta de mercancías o servicios, entre los cuales destacan: las empresas, establecimientos o locales comerciales o de servicios, personas físicas con actividad empresarial, entre otros. En este punto, no deberá considerarse el robo a instituciones bancarias ya que su registro deberá realizarse en la variable correspondiente.

04.01.14 Robo de ganado

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cualquier tipo de ganado, comprendiendo especies terrestres y denominaciones exóticas, aves de corral, conejos, abejas; especies acuáticas consideradas por la acuicultura, independientemente del lugar donde se encuentren.

04.01.15 Robo de maquinaria

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de insumos, instrumentos y equipos para la labranza, la pesca o la industria, transformadores, cables o cualquier otro equipo o aditamento destinado al riego de cultivos agrícolas, vehículos automotores que por su naturaleza sólo pueden ser destinados a usos agrícolas (tractores) e industriales (montacargas), o cualquier objeto o aparato que esté usándose en la agricultura o en la ganadería o en un servicio público, o que esté bajo la salvaguarda pública, así como postes, alambres u otros materiales de las cercas de los sembradíos o potreros, dejando éstos al descubierto en todo o en parte, o de bombas, motores o partes de los mismos.

04.01.16 Robo de energía eléctrica

Consiste en apoderarse de energía eléctrica, magnética, electromagnética, o de cualquier fluido eléctrico o medio de transmisión, con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo para uso o aprovechamiento.

04.01.99 Otros robos

Contempla aquellos robos que no fueron referidos en las descripciones anteriores.

04.02 Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados

Consiste en sustraer, aprovechar o poseer ilícitamente hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, así como cualquier otra conducta sancionada por la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos.

04.02.01 Sustracción de hidrocarburos y sus derivados

Consiste en sustraer hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, de ductos, vehículos, equipos, instalaciones o activos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos.

04.02.02 Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados

Consiste en aprovechar hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos.

04.02.03 Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados

Consiste en poseer hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos.

04.02.99 Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados

Contempla todas aquellas conductas relacionadas con hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos, así como con los activos, sancionadas por la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos que no fueron referidas en las clases 04.02.01, 04.02.02 y 04.02.03.

04.03 Fraude

Consiste en engañar a cualquier persona con mala fe aprovechándose del error y de su estado de ingenuidad para generarle un falso conocimiento y realizarle un acto que disminuya su patrimonio y así obtener de manera ilegal un beneficio para sí mismo o para un tercero, alguna cosa o alcanzar lucro indebido.

04.04 Abuso de confianza :

Consiste en la disposición que hace una persona en perjuicio de otra, de una cosa mueble de la que se le haya transmitido la tenencia, pero no el dominio, para beneficio propio o de un tercero.

04.05 Extorsión

Consiste en obligar por cualquier medio a otro a dar, tolerar, hacer o dejar de hacer algo, mediante el uso de la fuerza física o moral, con el fin de obtener un lucro o beneficio para sí mismo o para un tercero, causando alguna pérdida patrimonial u afectación emocional a la persona extorsionada.

04.05.01 Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación

Consiste en obligar a otro por vía telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación por el cual se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información a dar, hacer o dejar de hacer o tolerar algo, mediante algún tipo de violencia, con el fin de obtener un beneficio para sí mismo o un tercero, causando alguna pérdida patrimonial u afectación emocional a la persona extorsionada.

04.05.99 Otro tipo de extorsión

Contempla aquellas modalidades del delito de extorsión que no fueron referidas en las descripciones anteriores.

04.06 Daño a la propiedad

Consiste en causar por cualquier medio en perjuicio de otra persona, una afectación material, destrucción o deterioro de bienes muebles e inmuebles ajenos o propios.

04.07 Despojo

Consiste en ocupar o usar de manera ilícita un inmueble propio o ajeno, o un derecho real, así como desviar o hacer uso de aguas, a través del engaño, la violencia física o de manera furtiva.

04.99 Otros delitos que atentan contra el patrimonio

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afecten o pongan en peligro los derechos patrimoniales, los bienes, y el dinero de cualquier persona sea física, moral u otra, ante la pérdida o el daño que ha sido motivado de manera ilícita para obtener un beneficio.

05. La familia

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el libre desarrollo, la dignidad, integridad, y convivencia armónica de los integrantes del núcleo familiar.

05.01 Violencia familiar

Consiste en realizar por acción u omisión el uso deliberado del poder o de la fuerza dirigido a dominar, controlar, someter o agredir de manera física, verbal, psicoemocional, sexual o patrimonial a uno o varios miembros de la familia dentro o fuera de su domicilio, por parte de una persona que pertenece o pertenecía al núcleo familiar.

05.02 Incumplimiento de obligaciones familiares

Consiste en dejar de proporcionar alimentos, comida, vestido, habitación, o cualquier obligación de carácter familiar, respecto de las personas que tienen derecho a recibirlos. De la misma manera, incurre en incumplimiento de obligaciones familiares quien pretenda evitar o suspender la determinación fijada por el juez de proporcionar alimentos, renunciando o abandonando su trabajo, solicite licencia sin goce de sueldo o realice cualquier conducta para eludir dichas obligaciones.

05.99 Otros delitos contra la familia

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren acciones u omisiones que afecten o pongan en peligro el libre desarrollo, la dignidad, integridad, y convivencia armónica de los integrantes del núcleo familiar.

06. La sociedad

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el libre desarrollo de cualquier persona que pertenezca o no a una comunidad o grupo vulnerable, teniendo como consecuencia un menoscabo a su integridad, dignidad, y el pleno goce de una vida en sociedad.

06.01 Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad

Consiste en un conjunto de conductas tendientes a menoscabar el desarrollo de los menores y personas incapaces, en atención a sus capacidades físicas y mentales, para su preparación en una vida en sociedad .
Para tal efecto, dichas conductas son: corrupción de menores e incapaces, prostitución de menores e incapaces, pornografía infantil, turismo sexual, pederastia y otras con características similares.

06.01.01 Corrupción de menores e incapaces

Consiste en procurar, facilitar, inducir, fomentar, propiciar, promover u obligar a una persona menor de edad o incapaz, a realizar alguno de los siguientes actos:

- I. Ejercer la mendicidad;
- II. Observar o realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales;
- III. Comerciar, distribuir, exponer, hacer circular u ofertar imágenes de carácter sexual;
- IV. Permitir el acceso para ver espectáculos, obras gráficas o audiovisuales de carácter pornográfico;
- V. Realizar prácticas sexuales;
- VI. Cometer hechos delictuosos;
- VII. Asociarse o participar en cualquier banda u organización delictiva; o
- VIII. Adquirir hábitos de alcoholismo y/o farmacodependencia.

06.01.02 Prostitución de menores e incapaces

Consiste en la acción de contratar u ofrecer los servicios de un menor de edad o persona incapaz para tener relaciones sexuales u obtener la realización de cualquier acto erótico, a cambio de cualquier prestación en dinero, especie o servicios.

06.01.03 Pornografía infantil

Consiste en promover, inducir, facilitar u obligar a uno o varios menores de edad o personas incapaces, a realizar o simular actos sexuales o de exhibicionismo corporal, con el propósito de videograbarlos, fotografiarlos, exhibirlos o describirlos, con el objeto de divulgarlos por medio de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo o electrónicos, o cualquier otro, con o sin fines de lucro. De la misma manera, es responsable de la conducta el que en calidad de agresor exponga, reproduzca, imprima, almacene o distribuya el material generado del acto de pornografía infantil.

06.01.04 Turismo sexual

Consiste en el ofrecimiento, promoción, facilitación o gestión para que una o un grupo de personas viaje dentro del territorio nacional o al extranjero, con la finalidad de emprender o presenciar actividades sexuales con menores de edad o personas incapaces, dicho acto se puede cometer con la complicidad por omisión o acción de los sectores y servicios del turismo. De la misma manera, es responsable de la conducta quien viaje dentro del territorio nacional o al extranjero, con el propósito de cometer las acciones descritas con anterioridad.

06.01.05 Pederastia

Consiste en ejecutar u obligar, inducir o convencer a realizar cualquier acto sexual, con o sin su consentimiento a un menor de edad o persona incapaz, aprovechándose de la confianza o subordinación o superioridad que este le tenga en razón de parentesco, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier otra índole.

06.01.99 Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores de delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, pero que por sus características estén dirigidas a menoscabar el desarrollo de los menores y personas incapaces, en atención a sus capacidades físicas y mentales para su preparación en una vida en sociedad.

06.02 Trata de personas

transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas para someterlas a algún fin de explotación. Por fin de explotación, se entienden las diversas modalidades en las que puede ser explotada una persona, descritas en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, las cuales son:

- I. La esclavitud;
- II. La condición de siervo;
- III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual;
- IV. La explotación laboral;
- V. El trabajo o servicios forzados;
- VI. La mendicidad forzosa;
- VII. La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas;
- VIII. La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años;
- IX. El matrimonio forzoso o servil;
- X. El Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos; y
- XI. La experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

06.02.01 Trata de personas con fines de explotación sexual

Consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación sexual. Por explotación sexual se entiende, todo acto que se realice para obtener un beneficio de la explotación de una o más personas a través de la prostitución, la pornografía, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra actividad de índole sexual remunerada mediante:

- I. El engaño;
- II. La violencia física o moral;
- III. El abuso de poder;
- IV. El aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad;
- V. Daño grave o amenaza de daño grave; o
- VI. La amenaza de denunciarle ante las autoridades respecto a su situación migratoria en el país o cualquier otro abuso de la utilización de la ley o procedimientos legales, que provoquen el sometimiento de la víctima a las exigencias del agresor.

06.02.02 Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados

Consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación por trabajo o servicios forzados.

Existe explotación con fines de trabajo o servicios forzados, cuando éste se obtiene mediante:

- I. El uso de la fuerza, la amenaza de la fuerza, coerción física, o amenazas de coerción física a esa persona o a otra persona, o bien utilizando la fuerza o la amenaza de la fuerza de una organización criminal;
- II. Daño grave o amenaza de daño grave a esa persona que la ponga en condiciones de vulnerabilidad; y
- III. El abuso o amenaza de la denuncia ante las autoridades de su situación migratoria irregular en el país o de cualquier otro abuso en la utilización de la ley o proceso legal, que provoquen el sometimiento de la víctima a condiciones injustas o que atenten contra su dignidad.

06.02.03 Trata de personas con fines de tráfico de órganos

Consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación para realizar la extracción, remoción u obtención de uno o varios órganos, tejidos o células de seres humanos vivos, a cambio de un beneficio o a través de una transacción comercial, sin incluir los procedimientos médicos lícitos para los cuales se ha obtenido el debido consentimiento, en los términos de lo establecido por la Ley General de Salud.

06.02.99 Trata de personas con otros fines

Contempla aquellas modalidades de trata de personas que no fueron descritas anteriormente, pero que, por sus características, de acuerdo con lo establecido en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, refieran las siguientes:

- I. Trata de personas con fines de esclavitud;
- II. Trata de personas con fines de condición de siervo;
- III. Trata de personas con fines de explotación laboral;
- IV. Trata de personas con fines de mendicidad forzosa;
- V. Trata de personas con fines de utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas;
- VI. Trata de personas con fines de adopción ilegal de persona menor de dieciocho años;
- VII. Trata de personas con fines de matrimonio forzoso o servil; y
- VIII. Trata de personas con fines de experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

06.03 Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar

Consiste en el uso deliberado del poder o de la fuerza, al realizarlo en grado de amenaza o ejecutarlo, que tenga probabilidades de causar lesiones, muerte, trastornos del desarrollo, privaciones, daños o sufrimientos, contra otra persona, grupo o comunidad, tanto en el ambiente privado como en el público, por razones de género.

El desarrollo del delito puede ser a través de los diversos tipos de violencia que son: psicológica, física, patrimonial, económica o sexual; y presentarse en las siguientes modalidades:

- I. Violencia laboral: consistente en un acto o una omisión en abuso de poder ejercida por personas que tienen un vínculo laboral, con la finalidad de dañar la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad;
- II. Violencia docente: consistente en un acto o una omisión en abuso de poder ejercida por personas que tienen un vínculo docente, con la finalidad de dañar la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad;
- III. Violencia de la comunidad: consiste en aquellos actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público;
- IV. Violencia institucional: consiste en aquellos actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia; y
- V. Violencia feminicida: consiste en una forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado.

Cabe mencionar que este delito es considerado como un tipo penal independiente, por lo que no deberá relacionarse con otras conductas delictivas que en su ejecución empleen algún o algunos de los tipos de violencia mencionados con anterioridad, tal sea el caso de: homicidio, lesiones, feminicidio, acoso, hostigamiento sexual, así como cualquier otro que pudiese vincularse significativamente con su comisión.

06.04 Discriminación

Consiste en distinguir, restringir, excluir, preferir o tratar con inferioridad a una persona o grupo de personas, motivado por: origen étnico, nacionalidad, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana; teniendo como consecuencia la anulación, afectación, menoscabo, limitación, riesgo o impedimento del reconocimiento o ejercicio de sus derechos y libertades.

06.05 Lenocinio

Consiste en explotar el cuerpo de cualquier persona, aun tratándose de un menor de edad o incapaz para que otros abusen de él, obteniendo del acto cualquier tipo de ganancia. Las modalidades del lenocinio pueden presentarse cuando:

- I. Se explote el cuerpo por medio del comercio carnal y se obtenga de ello, un beneficio cualquiera;
- II. Se induzcan o recluten personas para obtener un beneficio por medio del comercio carnal o les faciliten los medios para que se dedique a la prostitución; o
- III. Se dirijan, administren, supervisen o financien directa o indirectamente prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia dedicados a la prostitución.

06.99 Otros delitos contra la sociedad

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el libre desarrollo de cualquier persona que pertenezca o no a una comunidad o grupo vulnerable, teniendo como consecuencia el menoscabo de su integridad, dignidad, y el pleno goce de una vida en sociedad.

07. La seguridad pública y la seguridad del Estado

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el orden, la paz y la sana convivencia de los miembros de una comunidad en el espacio público, así como aquellas que demeriten la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.

07.01 Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo

Consiste en una serie de conductas destinadas a poseer, comercializar o suministrar en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud.

Para tal efecto, la Ley General de Salud, señala los siguientes tipos penales asociados a dichas conductas:

- I. Posesión simple;
- II. Posesión con fines de comercio o suministro;
- III. Comercio; y
- IV. Suministro.

07.01.01 Posesión simple de narcóticos

Consiste en poseer en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud, siempre y cuando dicha posesión no pueda acreditarse como destinada a comercializar o suministrar algunos de los narcóticos que se tengan en posesión.

07.01.02 Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos

Consiste en poseer en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud, siempre y cuando dicha posesión esté destinada a la comercialización o suministro, aun gratuitamente.

07.01.03 Comercio de narcóticos

Consiste en vender, comprar, adquirir o enajenar en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud.

07.01.04 Suministro de narcóticos

Consiste en la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de algún narcótico en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud.

07.01.99 Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones de delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo, pero que por sus características se infieran otros tipos penales asociados a las mismas.

07.02 Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos

Consiste en producir, transportar, traficar, comercializar, suministrar o poseer algún narcótico, sin la autorización correspondiente establecida en la Ley General de Salud; además se considerará, tanto el financiamiento para la realización de las conductas antes descritas, como los actos de publicidad o propaganda para que se consuma cualquier narcótico, de conformidad con lo establecido en el Código Penal Federal.

07.02.01 Producción de narcóticos

Consiste en manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o disponer de algún narcótico sin la autorización correspondiente establecida en la Ley General de Salud.

07.02.02 Transporte de narcóticos

Consiste en desplazar de un medio geográfico determinado a otro algún narcótico sin la autorización correspondiente establecida en la Ley General de Salud, quedando a arbitrio del juzgador la determinación del tiempo utilizado y la distancia recorrida.

07.02.03 Tráfico de narcóticos

Consiste en introducir o extraer del país algún narcótico sin la autorización correspondiente establecida en la Ley General de Salud, aunque fuese en forma momentánea o en tránsito.

07.02.04 Comercio de narcóticos

Consiste en vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico, siempre y cuando la cantidad sea igual o superior a la que resulte de multiplicar por mil la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud.

07.02.05 Suministro de narcóticos

Consiste en proveer de manera directa o indirecta o por cualquier otro medio la tenencia de un narcótico, siempre y cuando la cantidad sea igual o superior a la que resulte de multiplicar por mil la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud.

07.02.06 Posesión de narcóticos

Consiste en la tenencia material de narcóticos o cuando éstos están dentro del radio de acción y disponibilidad de la persona, siempre y cuando la cantidad sea igual o superior a la que resulte de multiplicar por mil la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud o cuando se presume que la posesión está destinada a realizar las conductas de producción, transporte, tráfico, comercio, suministro y otras relacionadas con la publicidad o propaganda del consumo de narcóticos.

07.02.99 Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores, pero que por sus características se infiera el financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de delitos relacionados con narcóticos, incluyendo aquellas que refieran actos de publicidad o propaganda para el consumo de los mismos y demás conductas relacionadas.

07.03 Evasión de presos

Consiste en ayudar o favorecer de cualquier forma la fuga para que uno o más detenidos, procesados o sentenciados, que se encuentren reclusos en algún centro penitenciario salgan del ámbito de vigilancia al que legamente se encuentran sometidos.

07.04 Delitos en materia de armas y objetos prohibidos

Consiste en portar, fabricar, traficar, importar o acopiar, sin autorización o justificación de su uso en actividades laborales o recreativas, armas y objetos que puedan ser utilizados para agredir, ocasionar heridas, o ser potencialmente ofensivos por constituir un peligro para la seguridad pública.

Para tal efecto, son armas y objetos prohibidos los siguientes:

- I. Puñales, machetes, cuchillos verduguillos, navajas, dagas o cualquier otro objeto punzocortante;
- II. Objetos pirotécnicos o que contengan material inflamable, corrosivo, explosivo, como es el caso de petardos, bombas, aparatos explosivos de gases asfixiantes o tóxicos;
- III. Boxers, manoplas, macanas, chacos, hondas, correas con balas o cualquier otro con características similares; y
- IV. Los instrumentos laborales que por sus características puedan ser utilizados para agredir, siempre y cuando se porten para uso distinto al laboral.

En este caso no se deberán considerar aquellos objetos o armas prohibidas que se encuentren regulados bajo la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

07.05 Delitos de delincuencia organizada

Consiste en la organización de hecho de tres o más personas para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes:

- I. Terrorismo, financiamiento al terrorismo, terrorismo internacional, contra la salud, falsificación, uso de moneda falsificada a sabiendas y alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita y en materia de derechos de autor, establecidos en el Código Penal Federal;
- II. Acopio y tráfico de armas previstas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;
- III. Tráfico de personas, previsto en la Ley de Migración;
- IV. Tráfico de órganos, y delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo previsto en la Ley General de Salud;
- V. Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tiene capacidad para resistirlo, lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, asalto, tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho y robo de vehículos, establecidos en el Código Penal Federal o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales estatales o de la Ciudad de México;
- VI. Delitos en materia de trata de personas previsto en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;
- VII. Delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VIII. Contrabando y su equiparable, cuando les correspondan las sanciones previstas en las fracciones II o III del artículo 104 del Código Fiscal de la Federación;
- IX. Los previstos en las fracciones I y II del artículo 8; así como las fracciones I, II y III del artículo 9, estas últimas en relación con el inciso d), y el último párrafo de dicho artículo, todas de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos;
- X. Contra el Ambiente previsto en la fracción IV del artículo 420 del Código Penal Federal; y
- XI. Así como aquellos otros delitos que se encuentren señalados en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

07.06 Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos

Consiste en portar, poseer, traficar, acopiar o demás conductas relacionadas con armas, municiones, explosivos, artificios y sustancias químicas de acuerdo con lo establecido por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

07.06.01. Portación ilícita de armas

Consiste en portar o llevar consigo armas de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, así como otras referidas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, sin la autorización o permiso correspondiente.

07.06.02. Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores

Consiste en poseer un arma o cargadores de cartucho de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, sin la autorización o el permiso correspondiente.

Asimismo, la posesión de cartuchos en cantidades mayores a las permitidas por la legislación aplicable, sean o no de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

07.06.03. Acopio ilícito de armas

Consiste en poseer sin el permiso correspondiente más de cinco armas de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

07.06.04. Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos

Consiste en la introducción al territorio nacional, en forma clandestina, de armas, municiones, cartuchos, explosivos y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, así como otras referidas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

07.06.99. Otros delitos en materia armas, explosivos y otros materiales destructivos

Contempla todas aquellas conductas relacionadas con armas, municiones, explosivos, artificios y sustancias químicas sancionadas por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos que no fueron referidas en las clases 07.06.01, 07.06.02, 07.06.03 y 07.06.04.

07.07 Asociación delictuosa

Consiste en formar parte de una asociación o banda de tres o más personas, de forma permanente con la finalidad de cometer algún delito, siempre que no se encuentre enunciado en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. De la misma manera, se considerará cuando los individuos integren una pandilla, es decir, la reunión habitual, ocasional o transitoria que, sin estar organizados para delinquir, cometan algún ilícito.

07.08 Terrorismo

Consiste en realizar actos intencionales en contra de las personas, las cosas o servicios al público, que produzcan temor, alarma, terror en la población o en un grupo o sector de ella, utilizando explosivos, material nuclear, armas químicas, biológicas o similares, sustancias tóxicas, armas de fuego o por incendio, inundación, o cualquier otro medio violento para así perturbar la paz pública, o tratar de menoscabar o presionar a la autoridad para que tome una determinación.

De la misma manera, se considerará al que acuerde o prepare un acto terrorista que se pretenda cometer, se esté cometiendo o se haya cometido.

07.99 Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el orden, la paz y la sana convivencia de los miembros de una comunidad en el espacio público, así como aquellas que demeritan la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.

08. La administración del Estado

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro al servicio público y a sus autoridades, así como a las disposiciones que el Estado emita con el fin de fortalecer el ejercicio democrático y la práctica de gobernar y de administrar.

08.01 Delitos por hechos de corrupción

Consiste en un conjunto de conductas cometidas tanto por el servidor público en el ejercicio de sus funciones, como por los particulares que actúen directa, o indirectamente, para quebrantar el interés público, la correcta prestación y/o funcionamiento de la función pública. Para tal efecto, se encuentran los delitos de: ejercicio indebido del servicio público, abuso de autoridad, peculado y cohecho, entre otros que menoscaben el servicio público.

08.01.01 Ejercicio indebido del servicio público

Consiste en una serie de conductas realizadas por un servidor público, cuando:

- I. Ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión, sin haber tomado posesión legítima, o sin satisfacer todos los requisitos legales;
- II. Continúe ejerciendo las funciones de un empleo, cargo o comisión después de saber que se ha revocado su nombramiento o que se le ha suspendido o destituido;
- III. Teniendo conocimiento por razón de su empleo, cargo o comisión de que pueden resultar gravemente afectados el patrimonio o los intereses de alguna dependencia o entidad de la administración pública federal o de las entidades federativas, empresa de participación estatal mayoritaria, asociaciones y sociedades asimiladas a éstas y fideicomisos públicos, de órganos constitucionales autónomos, del Congreso de la Unión o de los poderes Judicial Federal o Judicial de las entidades federativas, por cualquier acto u omisión y no informe por escrito a su superior jerárquico o lo evite si está dentro de sus facultades;
- IV. Por sí o por interpósita persona, sustraiga, destruya, oculte, utilice, o inutilice ilícitamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión;
- V. Por sí o por interpósita persona, cuando legalmente le sean requeridos, rinda informes en los que manifieste hechos o circunstancias falsas o niegue la verdad en todo o en parte sobre los mismos; o
- VI. Teniendo obligación por razones de empleo, cargo o comisión, de custodiar, vigilar, proteger o dar seguridad a personas, lugares, instalaciones u objetos, incumpliendo su deber, en cualquier forma propicie daño a las personas, o a los lugares, instalaciones u objetos, o pérdida o sustracción de objetos que se encuentren bajo su cuidado.

08.01.02 Abuso de autoridad

Consiste en la conducta que realizan los servidores públicos que incurren en la comisión de alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Pida auxilio a la fuerza pública o la emplee, con el objeto de impedir la ejecución de una ley, decreto o reglamento, el cobro de un impuesto o el cumplimiento de una resolución judicial;
- II. Cuando ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas, hiciere violencia a una persona sin causa legítima o la vejare o la insultare;
- III. Se apropie o disponga indebidamente de fondos, valores u otra cosa que no se le haya confiado a él; u
- IV. Obligue a un inculpado a declarar, usando la incomunicación, la intimidación o la tortura.

Asimismo, se considerarán otras que refieran circunstancias en las que el servidor público obtenga alguna ventaja o se aproveche de otras personas por tener esta condición.

08.01.03 Cohecho

Consiste en ofrecer, prometer o entregar por parte de un particular o en su caso, solicitar o recibir por parte de una persona que tenga calidad de servidor público dinero u otra dádiva o acepte una promesa, ya sea para sí o para otra persona, con la finalidad de hacer u omitir un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.

08.01.04 Peculado

Consiste en la conducta que realiza un servidor público para distraer de su objeto y para usos propios o ajenos, dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al Estado, o utilice fondos públicos u otorgue alguno de los actos de uso indebido de atribuciones y facultades con el objeto de promover la imagen política o social de su persona, la de su superior jerárquico o la de un tercero, o a fin de denigrar a cualquier persona.

De la misma manera, se contemplan aquellas conductas realizadas por cualquier persona que sin tener el carácter de servidor público y estando obligada legalmente a la custodia, administración o aplicación de recursos públicos federales, los distraiga de su objeto para usos propios o ajenos o les dé una aplicación distinta a la que se les destinó.

08.01.05 Enriquecimiento ilícito

Consiste en la conducta que realiza el servidor público, cuando utiliza su puesto, cargo o comisión para incrementar su patrimonio o la adquisición de bienes a su nombre o de aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño, sin acreditar su legítima procedencia.

De la misma manera, se considerará a quien haga figurar como suyos, bienes que un servidor público adquiera o haya adquirido en contravención de lo dispuesto por la legislación sobre responsabilidades de los servidores públicos.

08.01.06 Ejercicio abusivo de funciones

Consiste en la conducta que realiza el servidor público, cuando incurre en la comisión de alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Otorgue ilícitamente en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, por sí o por interpósita persona, contratos, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o efectúe compras o ventas o realice cualquier acto jurídico que le produzca beneficios económicos a él, a su cónyuge, descendiente o ascendiente, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, a cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;
- II. Valiéndose de la información que posea por razón de su empleo, cargo o comisión, sea o no materia de sus funciones, y que no sea del conocimiento público, haga por sí, o por interpósita persona, inversiones, enajenaciones o adquisiciones, o cualquier otro acto que le produzca algún beneficio económico indebido al servidor público o a alguna de las personas mencionadas en la primera fracción;
- III. Teniendo a su cargo fondos públicos, les dé una aplicación pública distinta de aquella a que estuvieren destinados o hiciere un pago ilegal; o
- IV. Cualquier otra conducta establecida en la normatividad penal que implique un abuso del ejercicio de funciones del cargo desempeñado.

08.01.07 Tráfico de influencias

Consiste en promover, gestionar o solicitar indebidamente, por sí mismo o por terceros, la resolución o realización de cualquier acto materia del empleo, cargo o comisión de otro servidor público, o la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión; que produzca beneficios económicos para él o las personas que promovieron su conducta ilícita; o sin estar autorizado legalmente para intervenir en un negocio público, resolución o la realización de cualquier acto materia del ejercicio del servicio público, afirme tener influencia ante los servidores públicos facultados para tomar decisiones dentro de dichas atribuciones, e intervenga ante ellos para promover la resolución ilícita de los mismos, a cambio de obtener un beneficio para sí o para otro.

08.01.99 Otros delitos por hechos de corrupción

Contempla todos aquellos delitos que no fueron referidos en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren actos u omisiones cometidos por funcionarios públicos y por particulares en contra del servicio público.

08.02 Delitos contra la administración de justicia

Consiste en un conjunto de conductas que afectan o ponen en peligro el funcionamiento de las autoridades judiciales, derivado de actos que menoscaban la eficiencia, los derechos y las garantías procesales, entre las que se encuentran los delitos de: fraude procesal, negación dolosa de una causa de recusación, admisión indebida de fianza o contrafianza, aplicación de una norma declarada inconstitucional, incumplimiento doloso de una resolución, litigar por sí o por interpósita persona cuando la leyes prohíban el ejercicio de su profesión, así como cualquier otro que retarde o entorpezca maliciosamente la administración de la justicia, incluidos al igual los delitos relativos a la materia de amparo.

08.02.01 En materia de amparo

Consiste en un conjunto de conductas que afectan o ponen en peligro el desarrollo procesal de la materia de amparo entre las que se encuentran los delitos cometidos por el quejoso y/o su abogado, destacando la falsedad de declaración, la falsificación de documentos, la presentación de testigos falsos y aquellos que sean cometidos por servidores públicos responsables del juicio de amparo o del incidente de suspensión, por acciones relacionadas a incumplimiento doloso de la sentencia de amparo, repetición dolosa del acto reclamado, entre otras que establezca la normatividad en la materia.

08.02.99 Otros delitos contra la administración de justicia

Contempla todos aquellos delitos que no fueron referidos en la descripción anterior, pero que por sus características refieren actos u omisiones que afecten o pongan en peligro el funcionamiento de las autoridades judiciales, derivado de actos que menoscaban la eficiencia, los derechos y las garantías procesales.

08.03 Delitos en materia fiscal

Consiste en un conjunto de conductas que afectan o ponen en peligro el cumplimiento de las obligaciones fiscales, provocando un daño a los ingresos del Estado, ya sea por infracciones fiscales o delitos en contra de la hacienda pública. Entre las infracciones de tipo fiscal se pueden establecer las relacionadas con: el Registro Federal de Contribuyentes; con la obligación del pago de contribuciones; con las declaraciones, con las solicitudes; con los avisos, con los informes y con las constancias; con la contabilidad; las cometidas por usuarios de servicios públicos y cuentahabientes de instituciones de crédito y las relativas a la obligación de adherir marbetes a envases de bebidas alcohólicas. Entre los delitos en contra de la hacienda pública se señalan, entre otros, el encubrimiento; el contrabando y conductas asimiladas al mismo; la defraudación fiscal y conductas asimiladas; delitos relativos a declaraciones, contabilidad y documentación; delitos de depositarios e interventores; delitos cometidos por servidores públicos con motivo de visitas domiciliarias, embargos y revisión de mercancías ilegalmente; y las demás que establezca la legislación en la materia.

08.04 Delitos electorales

Consiste en un conjunto de conductas realizadas por ciudadanos o servidores públicos que afectan o ponen en peligro la función electoral, la expresión de la participación política y el pleno ejercicio del voto, durante el proceso electoral. Para tal efecto, se señalan: los delitos de compra o coacción del voto en el desarrollo de la jornada electoral o durante el día de la elección; votar más de una vez en una elección; proselitismo electoral fuera de los tiempos establecidos; recoger indebidamente y sin causa justificada la credencial para votar; obstaculizar o interferir el desarrollo del proceso electoral; votar o pretender votar con una credencial para votar de la que no sea titular; organizar la reunión o el transporte de votantes el día de la jornada electoral, con la finalidad de influir en el sentido del voto; apoderarse, destruir, alterar o usar indebidamente equipos o insumos necesarios para la elaboración de credenciales para votar, así como materiales o documentos públicos electorales; impedir, sin causa legalmente justificada, la instalación o clausura de una casilla; difundir por cualquier medio durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos; realizar por cualquier medio actos que provoquen temor o intimidación en el electorado o que atente contra la libertad del sufragio, o perturbe el orden o el libre acceso de los electores a la casilla; proporcionar por sí o interpósita persona fondos provenientes del extranjero a un partido político, coalición, agrupación política o candidato para apoyar actos proselitistas dentro de una campaña electoral; alterar de cualquier forma, sustituir, destruir, comercializar o hacer uso ilícito de documentos relativos al Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o la lista de electores, entre otros que establezca la normatividad en la materia.

08.99 Otros delitos contra la administración del Estado

Contempla todas aquellas conductas que no fueron señaladas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren acciones u omisiones que afectan el ejercicio del servicio público y sus autoridades, así como a las disposiciones que el Estado emite para fortalecer el ejercicio y la práctica democrática.

09. Otros (bienes jurídicos)

Es un recopilador que contempla aquellos delitos que por sus características no fueron clasificados en las categorías anteriores.

09.01 Amenazas

Consiste en intimidar a un individuo con causarle un mal o daño en su persona, bienes, honor o derechos, ya sea directamente o a un tercero con quien se encuentre ligado por algún vínculo.

09.02 Allanamiento de morada

Consiste en introducirse sin motivo justificado, con engaño, con o sin violencia, sin permiso o sin la orden de autoridad competente, a un departamento, vivienda, aposento o casa habitación.

09.03 Falsedad

Consiste en afirmar falsamente algo o negar u ocultar la verdad, en todo o en parte, ante una autoridad.

09.04 Falsificación

Consiste en la fabricación indebida, la imitación de un objeto existente o la alteración de uno auténtico, con la intención de aprovecharse de la condición de la ingenuidad de otra persona. Siendo susceptibles de dichas acciones entre otros, monedas, documentos, títulos al portador, documentos de crédito público, documentos relativos al crédito, sellos, llaves, marcas, cuños o troqueles, marcas y en general cualquier otro objeto susceptible de ser reproducido, sea público o privado.

09.05 Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental

Consiste en una serie de conductas que dañan o ponen en peligro el conjunto de elementos naturales como la vegetación, la fauna, la tierra, el agua, los conceptos de hábitat, recursos naturales y ecología y aquellos componentes inducidos por el hombre, es decir, el paisaje urbano o artificial de un ecosistema. Para tal efecto, se contemplan los delitos en materia de contaminación, los relacionados con la vida silvestre, en materia de gestión ambiental y urbanística, entre otros que por sus características persigan vulneren o pongan en peligro la sustentabilidad, el bienestar, la permanencia y preservación del medio ambiente y equilibrio ecológico.

09.05.01 Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección

Consiste en facilitar de forma ilegal la entrada o salida del país de algún ejemplar o ejemplares, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de una especie de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte.

09.05.02 Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección

Consiste en vender, comprar o adquirir algún ejemplar o ejemplares, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de una especie de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte.

09.05.03 Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección

Consiste en aquellas actividades de caza, pesca o captura con un medio no permitido, de algún ejemplar o ejemplares de una especie de fauna silvestre, terrestre o acuática en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte.

Se entenderá por tala ilegal a quien sin autorización realice, consienta o participe en el derribe, corte, transportación, almacenamiento, procesamiento, comercialización o destrucción de los productos de los montes o bosques, así como cualquier otro recurso forestal maderable, o tierra procedente de suelos forestales, independientemente del régimen de propiedad, tenencia o posesión de la tierra.

09.05.04 Transporte o manejo de residuos peligrosos

Consiste en el acopio, almacenamiento, depósito, descarga, destrucción, disposición, distribución, eliminación, envío, generación, manejo, posesión, procesamiento, recepción, reciclaje, recolección, recuperación, separación, transportación, trata, utilización, vertimiento u otras actividades relacionadas con residuos, contaminantes, desechos, escombros, energía, líquidos químicos o bioquímicos u otras sustancias, productos o materiales peligrosos o riesgosos, de manejo especial, sin la autorización de la autoridad competente o contraviniendo los términos en que aquella se haya concedido.

09.05.05 Daños a los ecosistemas o sus elementos

Consiste en la autorización, orden, consentimiento, participación o realización sin aplicación de medidas preventivas y correctivas que establecen las normas o disposiciones legales, sin la indicación o autorización de la autoridad competente, o en contravención de los términos en que aquella se haya concedido, de cualquier actividad u obra contaminante como despedir o descargar gases o partículas sólidas o líquidas, vapores, humos o polvos; depositar o infiltrar aguas residuales, desechos, residuos sólidos o contaminantes; generar emisiones de ruido, olores, vibraciones, radiaciones electromagnéticas, energía térmica o lumínica; manejar o disponer ilícitamente de residuos sólidos o industriales no peligrosos que ocasionen o puedan ocasionar graves daños o riesgos al ambiente, la flora, la fauna o los ecosistemas del Estado.

09.05.99 Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental

Contempla todas aquellas conductas que no fueron señaladas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren actos u omisiones relacionadas con delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental.

09.06 Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia

Consiste en un conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro las vías de comunicación y correspondencia, entendiéndose por éstas, las rutas del servicio postal, las cuales son integradas por servicios auxiliares, obras, construcciones y demás dependencias y accesorios de las mismas; los terrenos y aguas que sean necesarios para el derecho de vía y para el establecimiento de los servicios y obras; los caminos públicos, siendo estos, las vías de tránsito habitualmente destinadas al uso público, sea quien fuere el propietario y cualquiera que sea el medio de locomoción que se permita y las dimensiones que tuviere, excluyendo los tramos que se hallen dentro de los límites de las poblaciones.

09.07 Delitos en materia de migración

Consiste en un conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro el respeto, la protección y salvaguarda de los derechos humanos, derivado del menoscabo a la atención de las normas que regulan el ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos, así como el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo.

09.07.01 Tráfico de indocumentados

Consiste en facilitar de forma ilegal la entrada de una o más personas extranjeras a territorio nacional sin la documentación correspondiente; asimismo, se considerará a quien albergue o transporte por el territorio nacional a uno o varios extranjeros con el fin de evadir la revisión migratoria y obtener directa o indirectamente un lucro. Es importante destacar que este delito no implica el sometimiento de la víctima a algún fin de explotación, únicamente refiere el acto de "cruzar fronteras" para que personas extranjeras entren al país, sin los documentos y procedimientos requeridos por la ley.

09.07.99 Otros delitos en materia de migración

Contempla todos aquellos delitos que no fueron referidos en la descripción anterior, pero que por sus características refieren actos u omisiones relacionados con delitos en materia de migración

09.08 Delitos en materia de derechos de autor

Consiste en un conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro el pleno ejercicio de los derechos de autor, o en su caso, de los derechos conexos (aquellos que tienen los artistas intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y videogramas, editores de libros y organismos de radiodifusión), mismos que se reconocen jurídicamente, a partir de la fijación de una obra protegida en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor.

09.09 Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros

Consiste en un conjunto de conductas reguladas por la normativa en la materia que dañan o ponen en peligro los recursos y solvencia económica de las instituciones de crédito, así como la de los usuarios, al no garantizar las condiciones para evitar la existencia de detrimentos y uso indebido de su patrimonio, así mismo, se incluyen las figuras propias en las que se lleven a cabo operaciones jurídicas tendientes a provocar un quebranto en las instituciones de inversión, seguros y de fianzas, causando con ello un menoscabo patrimonial de las mismas.

09.10 Delitos en materia de propiedad industrial

Consiste en un conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro los derechos que surgen con el reconocimiento de invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, avisos y nombres comerciales, así como los que surgen del secreto industrial. Entre estos delitos, está la falsificación de marcas y la comercialización (en general) de objetos que ostentan esas falsificaciones. Respecto del secreto industrial, se sanciona como delito la revelación y el uso no autorizado, así como el apoderamiento del secreto industrial cuando se realizan para obtener un beneficio económico o generar un daño al titular de dicho secreto.

09.11 Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos

Consiste en un conjunto de conductas que dañan la higiene y las normas que buscan garantizar medidas de seguridad para un buen disfrute del desarrollo de las condiciones de salud, entre las cuales se encuentran los delitos relacionados con la manipulación de agentes patógenos (virus y bacterias), sustancias tóxicas o peligrosas y fuentes de radiación siempre que éstos sean de alta peligrosidad para la salud de las personas; tráfico de órganos y tejidos de seres humanos, de cadáveres, sangre humana y sus componentes; adulteración y falsificación de bebidas alcohólicas y medicamentos; así como la venta de alimentos en descomposición, entre otras que impliquen detrimento a la higiene y a las condiciones de salud de las personas de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Salud y en el Código Penal Federal.

09.12 Encubrimiento

Consiste en un conjunto de conductas que realiza una persona, antes y/o después de la ejecución de un hecho delictivo, sin haber participado en la comisión del mismo, entre las que se encuentran:

- I. Esconder, asegurar o recibir con fin de lucro algún producto ilegal que sea resultado de la comisión de un delito, siempre y cuando se tenga conocimiento de quién es la persona que lo cometió y del origen ilegal del mismo;
- II. Ayudar de cualquier forma a la persona que cometió el delito para que se sustraiga de la acción de la justicia;
- III. Alterar u ocultar pruebas, instrumentos, objetos o productos del delito, a fin de impedir su descubrimiento;
- IV. Omitir denunciar los hechos, siempre y cuando tenga conocimiento de qué delitos se van a cometer o se están cometiendo; o
- V. No asistir ante el requerimiento de la autoridad competente para dar auxilio en la investigación de los delitos o para la persecución de los responsables, siempre y cuando se tenga conocimiento de quién o quiénes son las personas que están cometido el delito.

09.13 Operaciones con recursos de procedencia ilícita

Consiste en adquirir, enajenar, administrar, custodiar, poseer, cambiar, convertir, depositar, retirar, recibir, invertir, traspasar, transportar, transferir, ocultar, o encubrir recursos, derechos o bienes que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, entendiéndose por éste: cualquier recurso, derecho o bien de cualquier naturaleza que provenga directa o indirectamente de las ganancias derivadas de la comisión de algún delito.

09.14 Tortura

Consiste en un conjunto de conductas realizadas por un servidor público que, con el fin de obtener información o una confesión, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medio de coacción, como medida preventiva, o por razones basadas en discriminación o con cualquier otro fin:

- I. Cause dolor o sufrimiento físico o psíquico a una persona;
- II. Disminuya o anule la personalidad de la víctima o su capacidad física o psicológica, aunque no le cause dolor o sufrimiento; o
- III. Realice procedimientos médicos o científicos en una persona sin su consentimiento o sin el consentimiento de quien legalmente pudiera otorgarlo.

También comete tortura aquella persona que se identifique como particular, pero que con la autorización, apoyo o aquiescencia de un servidor público cometa en cualquier grado de autoría o participación alguna de las conductas enunciadas anteriormente.

09.15 Suplantación y usurpación de identidad

Consiste en un conjunto de conductas realizadas por cualquier medio incluyendo el informático, para usurpar o suplantar con fines ilícitos o de lucro, la identidad de una persona física o moral, con o sin consentimiento, entre las que se encuentran:

- I. Utilizar datos personales sin consentimiento al que deba otorgarlo;
- II. Otorgar el consentimiento para llevar a cabo la usurpación de su identidad;
- III. Valerse de la homonimia o del parecido físico para cometer algún ilícito;
- IV. Hacer uso del medio informático, telemático, electrónico o la red de internet para montar sitios espejos o de trampa, por el cual se capte información crucial para el empleo no autorizado de datos; suplantar identidades, modificar indirectamente mediante programas automatizados imagen, correo o vulnerabilidad del sistema operativo, cualquier archivo principal, secundario y terciario del sistema operativo que afecta la confiabilidad y variación de la navegación de la red para obtener un lucro indebido;
- V. Transferir, poseer o utilizar datos identificativos de otra persona con la intención de cometer, favorecer o intentar cualquier actividad ilícita; o
- VI. Cualquier otra establecida en la normativa correspondiente que implique usurpar o suplantar con fines ilícitos o de lucro la identidad de una persona física o moral.

09.16 Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos

Consiste en un conjunto de conductas cuya finalidad es afectar la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos, entre las que se encuentran: acceder ilícitamente e interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos, así como provocar daños a sus datos, entre otras, establecidas en la normatividad correspondiente.

09.16.01 Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos

Consiste en acceder indebidamente a sistemas o equipos informáticos en beneficio propio o de un tercero, sin la autorización del propietario o poseedor legítimo con la finalidad de apoderarse, conocer, copiar, destruir, deteriorar, imprimir, interceptar, interferir, modificar, revelar, transmitir, o usar la información que contengan.

09.16.02 Daños a datos informáticos

Consiste en borrar, dañar, deteriorar, destruir, alterar o suprimir en forma parcial o total, sin la autorización del propietario o poseedor legítimo datos o archivos contenidos en sistemas o equipos informáticos.

09.16.03 Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos

Consiste en dañar, destruir o alterar por cualquier medio, un soporte lógico, programa informático, esquema o cualquier otro que limite el funcionamiento de algún sistema o equipo informático, sin la autorización del propietario o poseedor legítimo.

09.16.99 Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos

Contempla todas aquellas conductas relacionadas con la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos que no fueron referidas en las clases 09.16.01, 09.16.02 y 09.16.03.

09.17 Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Consiste en un conjunto de conductas realizadas por un servidor público en el ejercicio de su encargo, que como medio intimidatorio, como castigo o por motivos basados en discriminación, veje, maltrato, degrade, insulte o humille a una persona.

09.99 Otros delitos

Contempla aquellos delitos que no fueron mencionados en las descripciones anteriores.

CARACTERÍSTICAS DEL DELITO

Por "Características del delito", se entenderán los datos que permiten identificar las señas que hacen particular el modo y lugar bajo los cuales se llevó a cabo la comisión del delito, mismos que para efectos de la clasificación propuesta por la Norma Técnica, se dividen en dos componentes:

- a) De ejecución (*corresponde al modo en que se llevó a cabo la comisión del delito*), y
- b) Geográficas (*corresponde a la ubicación geográfica en donde se llevó a cabo la comisión del delito*).

Características de ejecución del delito

A continuación se presentan las 8 características de ejecución del delito y los elementos particulares que los definen:

01. Grado de consumación

01. Consumado

La ejecución completa de la conducta descrita en la hipótesis legal establecida en la ley penal.

02. Tentativa

Los actos sobre la ejecución de cometer el delito se exteriorizan realizándose en todo o en parte, siempre que por causas ajenas a la voluntad del sujeto activo no se llegue a la consumación, pero se ponga en peligro el bien jurídico.

02. Calificación del delito

01. Grave

Determinación del delito conforme a lo establecido por la legislación penal aplicable en cuanto a la afectación causada o bien, atendiendo a la regla del término medio aritmético.

02. No grave

Todos aquellos delitos que no son determinados como graves por parte de las leyes penales.

03. Clasificación en orden al resultado

01. Instantáneo

Cuando la consumación del delito se agota en el momento en que se han realizado todos los elementos de la descripción legal.

02. Permanente

Cuando se viola el mismo precepto legal y la consumación se prolonga en el tiempo.

03. Continuado

Cuando con unidad de propósito delictivo y pluralidad de conductas cometidas a una misma víctima, se concretan los elementos de un mismo delito.

04. Concurso

01. Ideal

Cuando con una conducta de acción u omisión se comete más de un delito.

02. Real

Con pluralidad de acciones u omisiones se cometen varios delitos.

05. Forma de comisión

01. Doloso

La comisión del delito se realiza con voluntad consciente dirigida a la ejecución de un delito.

02. Culposo

La comisión del delito se realiza sin intención, por imprudencia, imprevisión, negligencia, impericia, falta de reflexión o de cuidado.

06. Forma de acción

01. Con violencia

La comisión del delito se realiza empleando fuerza física o moral con amenaza de perder la vida, la libertad, la salud o el patrimonio.

02. Sin violencia

La comisión del delito es realizada sin el uso de algún tipo de violencia.

07. Modalidad

01. Simple

Acción u omisión voluntaria en la comisión del delito, sin que ocurra alguna circunstancia que modifique su pena.

02. Atenuado

Circunstancia concurrente en la comisión del delito, susceptible por su naturaleza, de aminorar la responsabilidad y la consiguiente sanción de las personas involucradas en la ejecución del mismo.

03. Agravado

Circunstancia que, no alterando los elementos del delito, se agrega al ilícito y aumenta la pena establecida por la ejecución del mismo.

04. Calificado

Circunstancia determinada en la legislación que, no alterando los elementos del delito, aumenta la responsabilidad penal de las personas involucradas en la ejecución del mismo.

05. Agravado-Calificado

Circunstancias que concurren a la par y que tienen como resultado material aumentar la pena establecida por la comisión de la conducta

08. Instrumentos para la comisión

01. Con arma de fuego

La comisión del delito, se realiza con pistola, revólver, rifle, escopeta o cualquier otra arma de fuego de características similares.

02. Con arma blanca

La comisión del delito, se realiza con cualquier instrumento punzocortante, cortante o punzante.

03. Con alguna parte del cuerpo

La comisión del delito, se realiza con algún elemento corpóreo que forme parte de la estructura física y material del ser humano.

04. Con algún vehículo

La comisión del delito, se realiza con algún vehículo, se consideran vehículos los automotores, remolques y semirremolques terrestres, excepto los ferrocarriles, los militares y aquellos que por su naturaleza sólo pueden ser destinados a usos agrícolas e industriales.

05. Con algún medio electrónico o informático

La comisión del delito se realiza con alguna computadora, laptop, tablet, terminales de faxes, cajeros automáticos, tarjetas o dispositivos de red, correo electrónico, redes de comunicación abiertas, o restringidas como internet, telefónica fija y móvil, entre otras, así como otros productos de transmisión de sonido, imágenes o cualquier otro que permita producir, almacenar o transmitir documentos, datos e información.

De la misma manera, se contemplan programas informáticos o software para la manipulación de datos, virus, entre otros.

99. Con otro instrumento

La comisión del delito, se realiza con otro instrumento, distinto a los señalados anteriormente.

Características geográficas

A continuación se presentan los 2 tipos de características geográficas que son consideradas para la clasificación de los delitos:

01. AGEE (Área Geoestadística Estatal)

La extensión territorial que contiene todos los municipios que pertenecen a un estado o demarcaciones para el caso de la Ciudad de México, definidos por los límites geoestadísticos que se apegan, en la medida de lo posible, a los límites político-administrativos.

Corresponde a la clave y nombre de la Entidad Federativa, en la que se llevó a cabo la comisión del delito de acuerdo con el Catálogo de entidades federativas, municipios y localidades publicado por el INEGI.

02. AGEM (Área Geoestadística Municipal o Delegacional)

La extensión territorial integrada por cada uno de los municipios del país y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los cuales están definidos por límites geoestadísticos, que se apegan en la medida de lo posible, a los político-administrativos.

Corresponde a la clave y nombre de la Entidad Federativa, en la que se llevó a cabo la comisión del delito de acuerdo con el Catálogo de entidades federativas, municipios y localidades publicado por el INEGI.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2018



Módulo 2: Procuración de Justicia Federal

Servidores públicos que participaron en el llenado del Módulo

1

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

2

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

3

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

4

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

COMENTARIOS GENERALES:

1)

[Empty text box for comment 1]

2)

[Empty text box for comment 2]

3)

[Empty text box for comment 3]

4)

[Empty text box for comment 4]

5)

[Empty text box for comment 5]

6)

[Empty text box for comment 6]

Módulo 2: Procuración de Justicia Federal

Glosario específico

Actas circunstanciadas

Se consideran los documentos instrumentados por el Ministerio Público Federal con motivo del conocimiento de hechos que por sí mismos no revelen la posible comisión de delito, pero que eventualmente por el resultado de las diligencias pudiera evidenciarse la comisión de alguno; así como los formados cuando se hagan de su conocimiento, por instancias o dependencias oficiales, hechos posiblemente constitutivos de delitos que sólo puedan ser perseguidos por querrela en tanto ésta no se encuentre satisfecha.

Para efectos del Censo, las Actas circunstanciadas se clasificaron de la siguiente forma:

- a) **Actas circunstanciadas con inicio de averiguación previa y/o apertura de carpeta de investigación:** Serán aquellas actas en las que el Ministerio Público Federal de las diligencias practicadas, resultaron elementos suficientes para evidenciar la comisión de un delito y por tanto da inicio a una averiguación previa y/o carpeta de investigación.
- b) **Acta circunstanciada en archivo:** Se consideran a todas aquellas actas en las que el Ministerio Público Federal de las diligencias practicadas, no resulten elementos suficientes para evidenciar la comisión de un delito y por tanto, no sea posible dar inicio a una averiguación previa y/o carpeta de investigación.
- c) **Actas circunstanciadas por mediación y/o conciliación:** Se consideran a todas aquellas actas en las que se haya optado por un mecanismo alternativo de solución de controversia en materia penal (Conciliación y/o mediación) para la solución total o parcial de un conflicto, que ponga fin al mismo.

Aseguramiento

Medida provisional que se dicta por el Ministerio Público Federal o el juzgador en cualquier momento del procedimiento penal, por considerar que los bienes relacionados con la investigación son de procedencia ilícita.

Armas de fuego

Instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora, para impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad.

Para efectos del Censo las armas de fuego se clasificaron de la siguiente manera:

- a) **Armas cortas:** Es el arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.
 - b) **Armas largas:** Es el arma de fuego que para su utilización se requiere el empleo de ambas manos y/o apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.
- La agrupación de los tipos de armas de fuego, corresponde a aquellos que se encuentran descritos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Armas aseguradas

Son aquellas armas de fuego, municiones, objetos explosivos de acuerdo con los tipos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, utilizados para la probable comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente, derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

Averiguación previa

Es la investigación en el Sistema Tradicional, de los hechos posiblemente delictuosos de que tenga conocimiento el Ministerio Público Federal, a partir de una denuncia o querrela, con el objeto de comprobar la comisión del delito y establecer la probable responsabilidad del inculpaado como requisito para proceder al ejercicio de la acción penal.

Para efectos del Censo éstas se clasifican según la etapa en:

- a) **Averiguación previa iniciada:** Serán todas aquellas denuncias o querrelas hechas del conocimiento de forma verbal o por escrito del Ministerio Público Federal, por la probable comisión de un delito. Éstas pueden ocurrir, con o sin la presentación del probable responsable.

b) Averiguación previa determinada: Se consideran todas aquellas investigaciones que según el resultado que arrojen, el Ministerio Público Federal, determina poner fin a las diligencias de preparación del ejercicio de la acción penal, a través de una resolución que emite. Pueden ser:

i) **Ejercicio de la acción penal:** Tan pronto como el Ministerio Público Federal determine que en las diligencias de preparación del ejercicio de la acción penal se ha comprobado la existencia del delito y la probable responsabilidad del inculgado, ejercerá la acción penal, solicitando del órgano jurisdiccional la orden de aprehensión o de comparecencia, según corresponda.

ii) **No ejercicio de la acción penal:** Es una resolución del Ministerio Público Federal, en la que después de llevar a cabo las investigaciones durante la averiguación previa, se determina que no procede la consignación, debido a que no existen datos que acrediten el delito o la probable responsabilidad del inculgado. Asimismo, procede por encontrarse extinguida la acción penal, entre otras causas.

iii) **Reserva o archivo temporal:** Son aquellas que previamente el Ministerio Público Federal determinó su archivo o reserva, y que al cierre del año subsistían con ese estado.

c) Averiguaciones previas pendientes de concluir: Se consideran todas aquellas en las que al cierre del año el Ministerio Público Federal se encuentra en proceso de realizar todas las actividades necesarias con la finalidad de determinar el ejercicio o no ejercicio de la acción penal, por la presunta comisión de un delito.

Averiguaciones previa reasignadas

Son todas aquellas averiguaciones previas que recibe el Ministerio Público Federal para continuar su integración y que provienen de otra mesa de trámite de la misma Delegación o Unidad Central.

Averiguaciones previas reingresadas

Son todas aquellas averiguaciones que regresan de los juzgados por falta de elementos a efecto de que se perfeccione la indagatoria; las que provienen de la reserva en la que por existir mayores elementos para su debida integración se sacaron de la misma; incluye las recibidas para ser cumplimentadas y/o terminadas después una atracción.

Bienes asegurados

Se refiere a la administración y destino de los bienes que hayan sido utilizados para la probable comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, y que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente, derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

Carpetas de investigación

Serán todos aquellos registros de las investigaciones previas iniciadas por el Ministerio Público Federal en el Sistema Penal Acusatorio, derivadas de denuncias y querellas que hayan sido hechas de su conocimiento, ya sea de forma verbal o por escrito, por la posible comisión de un delito, las cuales pueden ocurrir con o sin la presentación del imputado. Para efectos del Censo las carpetas de investigación se clasificaron de la siguiente manera:

a) Carpeta de investigación abierta: Serán todas aquellas investigaciones previas que inicie el Ministerio Público Federal, por virtud de denuncias y querellas que hayan sido hechas de su conocimiento por la posible comisión de un delito, ya sea de forma verbal o por escrito, las cuales pueden ocurrir con o sin la presentación del presunto responsable.

b) Carpeta de investigación determinada: Se consideran todas aquellas investigaciones previas que según el resultado que arrojen, el Ministerio Público Federal, podrá establecer la facultad de abstenerse de investigar, algún criterio de oportunidad, el archivo temporal, el no ejercicio de la acción penal, el inicio de la investigación (complementaria) o declararse como incompetente.

i) **Inicio de la investigación:** Es una resolución del Ministerio Público Federal, mediante la cual una vez concluida su investigación previa, determina que existen antecedentes suficientes que permitan establecer la existencia de un delito y que una persona probablemente ha participado en su comisión, por lo tanto para esclarecer el delito e identificar plenamente al imputado, ordena diversos actos de investigación con auxilio de la Policía, Peritos y otros.

ii) **No inicio de la investigación:** Es una resolución del Agente del Ministerio Público Federal, mediante la cual podrá abstenerse de investigar, cuando los hechos relatados en la denuncia, querella o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito o cuando los antecedentes y datos suministrados permitan establecer que se encuentra extinguida la acción penal o la responsabilidad penal del imputado.

iii) **Principio de oportunidad:** Es una facultad del Ministerio Público Federal por la cual decide no iniciar la persecución penal o abandonar la ya iniciada, cuando considere que el hecho delictivo no compromete gravemente el interés público, en los supuestos que prevé la normatividad procesal penal.

iv) **Archivo temporal:** Son aquellas que previamente el Ministerio Público Federal determinó su archivo o reserva, y que al cierre del año subsistían con ese estado.

c) Carpetas de investigación pendientes de concluir: Se consideran todas aquellas en las que al cierre del año el Ministerio Público Federal se encuentra en proceso de realizar todas las actividades necesarias con la finalidad de determinar el ejercicio o no ejercicio de la acción penal, por la presunta comisión de un delito.

i) **Carpetas de investigación en proceso de integración:** Se consideran todas aquellas investigaciones en las que el Ministerio Público Federal se encuentre en proceso de realizar las actividades necesarias con la finalidad de cerrar la carpeta de investigación.

ii) **Carpetas de investigación en suspensión:** Se consideran aquellas en las que el Ministerio Público Federal interrumpió una actuación procesal, pudiéndose reanudar el proceso en el momento en que ya no existan razones que dieron origen a la suspensión.

d) Carpeta de investigación cerrada: Se consideran aquellas resoluciones del Ministerio Público Federal desarrolladas durante la fase de la investigación complementaria, mediante las cuales se pone fin a las diligencias de preparación del ejercicio penal (carpeta de investigación), y que pueden consistir en: formulación de la acusación, sobreseimiento (total o parcial), alguna solución alterna, procedimiento abreviado u otra.

Pueden consistir en: formulación de la acusación, sobreseimiento (total o parcial), alguna solución alterna, procedimiento abreviado u otra:

i) Formulación de la acusación: Es aquella que realiza el Ministerio Público una vez concluida la fase de investigación complementaria, cuando estima que la investigación aporta elementos para ejercer la acción penal contra el imputado .

ii) Sobreseimiento: Resolución del Órgano Jurisdiccional mediante la cual ante la solicitud procedente del Ministerio Público, el imputado o su defensor, se pone término al proceso penal en relación con el imputado a quien se dicta a su favor, e inhibe una nueva persecución penal por el mismo hecho , y procede cuando el hecho no se cometió, el hecho cometido no constituye un delito, se establece la inocencia del imputado, por la muerte del imputado, entre otras causas que prevé la normatividad procesal penal.

iii) Soluciones alternas: Mecanismos establecidos por la ley, que bajo ciertos presupuestos legales de procedencia, ponen término al procedimiento, sin necesidad de que el asunto sea turnado al Tribunal de Enjuiciamiento.

iii.1) Acuerdos reparatorios. Son una forma de solución alterna del procedimiento, los cuales consisten en los acuerdos celebrados entre la víctima u ofendido y el imputado que, una vez aprobados por el Ministerio Público o el Juez de control y cumplidos en sus términos, tienen como efecto la extinción de la acción penal.

Para efectos del CNPJF 2018, los Acuerdos reparatorios son los siguientes:

Acuerdo económico: Compensación económica a la víctima u ofendido.

Otro tipo de acuerdo:

-Convenio, es el acuerdo entre la víctima u ofendido para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones.

-Promesa verbal, es el ofrecimiento en forma verbal para cumplir con ciertas obligaciones .

iii.2) Suspensión condicional del proceso. Es considerado como forma de solución alterna del procedimiento, la cual deberá entenderse como el planteamiento formulado por el Ministerio Público o por el imputado en la que se detalla el pago de la reparación del daño y el sometimiento del imputado a una o varias de las condiciones referidas en la ley de la materia, con dicha solución se busca la garantía efectiva de la tutela de los derechos de la víctima u ofendido para que en caso de cumplirse, pueda dar lugar a la extinción de la acción penal.

iv) Suspensión condicional del proceso: Es la resolución del Juez de Control para interrumpir una actuación procesal y procede cuando se decreta la sustracción del imputado a la acción de la justicia; se descubre que el delito es de aquellos respecto de los cuales no se puede proceder sin que sean satisfechos determinados requisitos y éstos no se hubieren cumplido; el imputado adquiera algún trastorno mental temporal durante el proceso, y por las causas previstas en la normatividad procesal penal. Pudiéndose reanudar el proceso a solicitud del Ministerio Público en el momento en que ya no existan razones que dieron origen a la suspensión.

v) Procedimiento abreviado: Es considerado una forma de terminación anticipada del proceso. Procede siempre y cuando el Ministerio Público solicite el procedimiento o cuando la víctima u ofendido no presente oposición. También cuando el imputado consienta la aplicación de éste y renuncie expresamente al juicio oral.

Carpetas de investigación reasignadas

Son todas aquellas carpetas de investigación que recibe el Ministerio Público Federal para continuar su integración y que provienen de otra mesa de trámite de la misma Delegación o Unidad Central.

Carpetas de investigación reingresadas

Son todas aquellas carpetas que resultan de las incompetencias internas o externas; casos de no vinculación a proceso por parte del Juez de Control donde el Ministerio Público Federal retoma la investigación; reactivación de casos enviados al archivo temporal; y no ejercicio de la acción penal donde recayó una resolución en sentido negativo del Juez de Control indicando que de los antecedentes del caso no se actualiza ninguna causal de sobreseimiento.

CNPJF 2018

Siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal 2018.

Delegaciones y unidades del sector central

Son todos aquellos órganos, unidades o fiscalías investigadoras que se encuentren adscritas a la Procuraduría General de la República, según corresponda, y que tengan a su cargo la recepción de denuncias y querrelas para llevar a cabo la investigación de hechos constitutivos de delitos a través de sus Agentes o Fiscales, y demás personal especializado, con el objeto de ejercer la acción penal cuando así resulte, y que de igual forma intervienen en procedimientos judiciales del orden civil así como propician, cuando proceda, mecanismos alternativos de solución de controversias.

Delito

Conducta que consiste en la realización de un acto u omisión, descrito y sancionado por las leyes penales.

Delitos del fuero federal

Son aquellos que son competencia de la Federación, ya sea por importancia, porque afectan sus bienes y derechos, o porque quedan fuera del ámbito de cualquier Entidad Federativa.

Denuncia

Es un acto procesal mediante el cual cualquier persona puede hacer del conocimiento del Ministerio Público Federal de manera verbal o por escrito, de la comisión de hechos que puedan constituir un delito perseguible de oficio y, en caso de urgencia, ante cualquier funcionario o agente de policía.

Detención

Es aquella que sin mediar un mandato de la autoridad judicial se realiza cuando se sorprende al inculpado cometiendo el delito o inmediatamente después de ejecutarlo, con el objeto de impedir que el imputado pueda sustraerse a la acción de la justicia, y por causa urgente que por razón de las circunstancias no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial para solicitar la orden de aprehensión.

Para efectos del Censo, los tipos de detención son:

a) **Flagrancia:** Cuando una persona es detenida en el momento de estar cometiendo un delito, o inmediatamente después de cometerlo es detenida, en virtud de que: **a)** Es sorprendida cometiendo el delito y es perseguida material e ininterrumpidamente, o **b)** Cuando la persona sea señalada por la víctima u ofendido, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito y cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito o se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo.

b) **Causo urgente:** Que el presunto inculpado haya intervenido en la comisión de alguno de los delitos señalados como graves. Que exista riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, y que por razón de la hora, lugar o cualquier otra circunstancia, no pueda ocurrir ante autoridad judicial para solicitar la orden de aprehensión.

Entidad Federativa

Serán considerados los 31 Estados y la Ciudad de México integrantes de la Federación.

Formulación de acusación

Es la solicitud de apertura de juicio oral formulada por el Ministerio Público Federal al Juez de Control o Juez de Garantías, donde se establecen formalmente al inculpado, todos los elementos encontrados durante la investigación previa.

Facultad de atracción

Es la facultad que tiene el Ministerio Público Federal para conocer los delitos del fuero común y perseguirlos, y los órganos jurisdiccionales federales tendrán, asimismo, competencia para juzgarlos.

Grado de estudios concluidos

Quien haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente que ya se cuente con el certificado o título del mismo. Para esto, deberá considerar el grado de estudios concluido al momento del registro en la averiguación previa y/o investigación.

Inculpado/imputado

Persona a la que se le atribuye la comisión o participación en un delito.

Medidas cautelares

Son resoluciones judiciales impuestas por el tiempo indispensable para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento, garantizar la seguridad de la víctima u ofendido o del testigo, o evitar la obstaculización del procedimiento. A solicitud del Ministerio Público o de la víctima u ofendido, el Juez podrá imponer al imputado una o varias medidas cautelares.

Medidas de protección

Son las ordenadas por el Ministerio Público cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima.

Ministerio Público del fuero Federal

Representante de la sociedad, autoridad que tiene a su cargo la investigación de los delitos del fuero federal y la persecución de los inculpados dentro del procedimiento penal.

Munición

Es un objeto sólido a manera de proyectil el cual es acelerado rectilíneamente a través de un tubo sólido, esto abarca desde las balas de fusil y pistola hasta los perdigones de un cartucho, y los proyectiles de cañones y morteros.

Municiones aseguradas

Son aquellos proyectiles utilizados para la posible comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente, derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

Narcóticos

Son los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinadas por la Ley General de Salud y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

a) Estupefacientes: son sustancias que, por definición, provoca sueño o estupor y, en la mayoría de los casos, inhiben la transmisión de señales nerviosas asociadas al dolor. El estupor es la disminución de la actividad de las funciones intelectuales, acompañada de cierta apariencia o aspecto de asombro o de indiferencia.

b) Psicotrópicos: También conocidas como drogas psicoactivas, son agentes farmacológicos con propiedades para inducir cambios en el humor o estado de ánimo y en la calidad de la percepción de un sujeto.

Nacionalidad

Es el atributo jurídico que señala al individuo como miembro del pueblo constitutivo de un Estado.

Ocupación

Es el conjunto de trabajos cuyas principales tareas y cometidos se caracterizan por tener un alto grado de similitud, independientemente del lugar donde se desarrollen y de las relaciones que se establezcan en el mercado laboral.

El Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones 2011, SINCO, permite ordenar las ocupaciones que desarrolla la población ocupada en México. El SINCO constituye el ordenamiento único de ocupaciones en México y, por ende, sustituye las clasificaciones y catálogos que, con similar fin, se han venido utilizando en el país como la Clasificación Mexicana de Ocupaciones (CMO) y el Catálogo Nacional de Ocupaciones (CNO).

Para obtener mayor información sobre la clasificación de ocupaciones, favor de consultar en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/clasificaciones/sinco/sinco.aspx>

Orden judicial

Mandato oficial por escrito, emitido por un juez, que exige que se cumpla una acción específica.

Para efectos del Censo, los tipos de orden judicial son:

a) **Aprehensión:** Es un mandato que gira una autoridad judicial a solicitud del Ministerio Público Federal, para que se detenga a una o más personas, fundándolo en las pruebas reunidas en la averiguación previa y/o carpeta de investigación, y que acreditan su presunta responsabilidad en la comisión de un delito, siempre y cuando para el delito por el que se la acusa, la Ley prevea una pena corporal.

b) **Comparecencia:** Es aquella en virtud de la cual se presenta una persona ante la autoridad judicial, previo llamamiento legítimo o por iniciativa propia.

c) **Citación:** Es aquella en virtud de la cual se presenta una persona ante la autoridad judicial, previo llamamiento legítimo.

Personas detenidas

Son todas aquellas personas físicas (hombre y mujer), que se encuentra temporalmente a disposición de la autoridad competente, a efecto de que se defina su situación jurídica como probable responsable de la comisión de un delito contra la salud.

Para efectos del presente Censo las personas detenidas se clasifican de la siguiente manera:

a) **Personas extranjeras:** Son todas aquellas personas físicas nacidos fuera del territorio nacional.

b) **Personas nacionales:** Son todas aquellas personas físicas nacidos dentro del territorio nacional.

Pistas clandestinas de aterrizaje

Son aquellas superficies de terracería o pavimentadas empleadas para el aterrizaje y/o despegue ilícitos de aeronaves, su reabastecimiento o mantenimiento de las mismas y que son utilizadas para realizar actividades delictivas relacionadas con delitos contra la salud.

Plantíos ilícitos

Son los cultivos clandestinos de plantas como: marihuana, amapola y otras que se encuentran prohibidas en la normatividad.

Presuntos delitos

Son las acciones u omisiones que a manera de presunción le son señaladas al imputado por la ejecución de un hecho delictuoso o su participación en la comisión del mismo.

Probable responsable

Personas a las que se les atribuye la comisión o participación en un presunto delito.

Procuraduría General de la República

Es el órgano del Poder Ejecutivo Federal, que se encarga principalmente de investigar y perseguir los delitos del orden federal.

Querrela

Es un acto procesal consistente en la declaración de la voluntad de manera verbal o por escrito de la víctima y ofendido o de quien legalmente se encuentre facultado para ello, mediante la cual manifiesta expresamente ante el Ministerio Público Federal su pretensión de iniciar la investigación de uno o varios hechos que la ley señale como delitos perseguible a petición del ofendido y, en su caso, ejerza la acción penal correspondiente.

Relación víctima-inculgado

Es el vínculo existente entre el agresor y la persona a quien le cometen un delito, para efectos del Censo, se clasifica en:

- a) **Académica:** Es el vínculo que se establece entre el profesor, alumno y/o personal administrativo del centro educativo.
- b) **Autoridad:** Es la relación que tiene una persona revestida de poder o mando por una institución, sobre otra con la finalidad de mantener el orden social.
- c) **Concubinatio:** Es la unión entre personas que tienen derechos y obligaciones recíprocos, siempre que sin impedimentos legales para contraer matrimonio, han vivido en común en forma constante y permanente por un determinado tiempo, para que precedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones. No es necesario el transcurso del período de tiempo mencionado cuando, reunidos los demás requisitos, tengan un hijo en común. Si con una misma persona se establecen varias uniones del tipo antes descrito, en ninguna se reputará concubinatio
- d) **Empleo o profesión:** La relación de empleo existe cuando una persona proporciona su trabajo o presta servicios bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración. La relación de profesión es aquella que se establece entre el profesionista y la sociedad (comúnmente denominado cliente).
- e) **Parentesco por afinidad:** Es el que se contrae por el matrimonio, entre un cónyuge y los parientes del otro.
- f) **Parentesco por consanguinidad:** Es el que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor.
- g) **Tutor o curador:**
 - I. **Curador,** Tiene varias acepciones: 1.- Persona encargada de asistir al menor emancipado en realización de ciertos actos, o administrar los bienes o velar por los intereses de otra persona; 2.- Persona encargada de cuidar las funciones del tutor; 3.- Persona encargada de asistir a un menor emancipado en la realización de los actos jurídicos que no tiene capacidad de realizarlos por sí solo.
 - II. **Tutor:** El objeto de la tutela es la guarda de la persona y bienes de los que no estando sujetos a patria potestad tienen incapacidad natural y legal, o solamente la segunda, para gobernarse por sí mismos, la tutela se desempeñará por un Tutor. La tutela puede también tener por objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales que señale la ley.
- h) **Otro tipo de relación:** Es aquella en que hay un vínculo pero no se encuentra contemplada en ninguna de las anteriores.
- i) **Ninguna:** Cuando no existe algún tipo de relación.

Sistema Penal Acusatorio

Corresponde al nuevo sistema de justicia penal, previsto en el Decreto de reforma constitucional penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. Es aquél sistema de persecución penal en el cual se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito.

Sistema Tradicional

Es el sistema de justicia penal previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. Es el sistema mediante el cual al órgano ministerial le compete la función de investigar y acusar y al órgano jurisdiccional sólo le corresponde la función de concentración de las funciones de juzgar y ejecutar la sanción.

Superficie erradicada

Terreno o área ocupada por cultivos de plantas prohibidas en la normatividad, y que por lo tanto son eliminadas. Para efectos del CNPJF la cantidad total de superficie erradicada deberá proporcionarse en hectáreas.

Vehículos

Se consideraran los vehículos automotores que cuentan con dispositivos necesarios para moverse por sí mismos, cuyo uso puede ser para transporte de personas o transporte de carga.

Para efectos del Censo, se clasifican de la siguiente manera:

Terrestres: son las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para su transportación vía terrestre, (autos, camionetas, camiones, etc.).

Aéreos: son las unidades físicas que son impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/o energía, que sirven para la transportación vía aérea, (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, drones).

Marinos: son las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, que facilitan la transportación de personas, materiales y mercancías vía marítima (Barcos, yates, lanchas, submarinos).

Vehículos asegurados

Son aquellos vehículos automotores utilizados para la posible comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente, derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

Víctima

Sujeto que sufre alguna afectación directa de los delitos previstos en la ley. Para efectos del censo, se clasificaron en los siguientes tipos:

- a) **Persona física:** Individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.
- b) **Persona moral:** Agrupación de personas que se unen con un fin determinado, adquieren derechos y obligaciones por lo cual no se rigen como sujetos individuales sino como institución, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil.
- c) **Otro tipo de víctima:**
 - i) **Sociedad:** Es el conjunto de individuos relacionados entre sí por la acción recíproca de la vida en común.
 - ii) **Estado:** Es un concepto jurídico-político que se refiere a una forma de organización social soberana, formada por un conjunto de instituciones públicas, que tienen el poder de regular la vida nacional en un territorio determinado.
- c) **No identificada:** Todos aquellos casos en los que no se cuente con información sobre el tipo de víctima, es decir, que se desconozca si la víctima fue una "Persona física" "Persona moral" u "Otro tipo de víctima".

Volumen asegurado

Para efectos del cuestionario, es la cantidad en kilogramos (peso) o unidades de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente, derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

Unidades

Para efectos del presente censo, se entenderá por unidad el conjunto físico que representa un plantío ilícito erradicado y los psicotrópicos asegurados, sin importar el peso de éstos.